BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5604

Viedma, 5 de Octubre de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 26 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 26)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1325

Viedma, 25 de septiembre de 2017.

Visto, el Expediente N° 146933-SO-2015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 867/17, se aprobó la Licitación Pública N° 13/2015, para contratar la ejecución de la Obra: "Construcción Hospital en Catriel", en la Provincia de Río Negro, adjudicada a la firma Empresa Constructora Roque Mocciola S.A. (CULT Nº 30-50574832-4), por un monto de Pesos ciento setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil ciento veintidos con veintinueve centavos ($ 178.882.122,29);

Que en su Artículo 6°, el Decreto establece un Anticipo Financiero por la suma de Pesos veintiseis millones ochocientos treinta y dos mil trescientos dieciocho con treinta y cuatro centavos ($ 26.832.318,34);

Que a fojas 1395 mediante Nota son de fecha 03 de Julio de 2017 el apoderado de la Empresa Contratista, Cr. Alfredo A. Figini, renuncia al cobro del Anticipo Financiero, autorizando el trámite el Ministro de Obras y Servicios Públicos;

Que a fojas 1376/1379 obra el correspondiente Contrato de Obra N° 14/16 suscripto entro la empresa contratista y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que en su Artículo N° 4 establece que la Provincia anticipará un 15% del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero;

Que de fojas 1378 a 1381 obra Póliza de Seguro de Caución del Anticipo Financiero N° 196.154 la cual y ante lo expuesto precedentemente, deberá ser devuelta a la Empresa Contratista por el área de Licitaciones y Compras:

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 04235/17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia al cobro del Anticipo Financiero presentada por el apoderado de la Empresa Constructora Roque Mocciola S.A. (CUIT N° 30-50574532-4).-

Art. 2°.- Dejar sin efecto el Artículo 4° del Contrato N° 14/2016 (fojas 1376/1377) atento la renuncia formulada por el Contratista aceptada en el Artículo anterior.-

Art. 3°.- Modificar el Art. 6° del Decreto N° 867/17 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de Pesos ciento setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil ciento veintidos con veintinueve centavos ($ 178.882.122,29), abonándose a Río Negro Fiduciaria S.A. por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales", a favor de la firma Empresa Constructora Roque Mocciola S.A.. con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4".-

Art. 4°.- Aprobar el modelo de Anotación Marginal de Contrato que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 5°.- Devolver por el área de Licitaciones y Compras la Póliza de Seguro de Caución de Anticipo Financiero N° 196.154 a la Firma Empresa Constructora Roque Mocciola S.A. (CUIT N° 30-50574832-4).-

Art. 6°.- Notificar el presente Decreto a la Contratista para su conocimiento.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras Servicios Públicos.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNEC - C. Váleri.

———

Anexo I al Decreto Nº 1325
Anotación Marginal de Contrato
(Contrato N° 14/2016)

El Artículo 4° del Contrato N° 14/2016 de la obra correspondiente a la "Construcción Hospital en Catriel" queda sin efecto, como consecuencia de la renuncia presentada por la contratista Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, al cobro de Anticipo Financiero del 15% del Monto Contractual.

En consecuencia, atento a lo establecido mediante Decreto Nº..... inserta a fojas.....del Expediente N° 146933-SO-15 y de acuerdo a las disposiciones de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Reglamentación queda debidamente legalizada esta modificación.

En Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a losdías del mes de.....del año dos mil....., se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original para la Provincia, el duplicado para el Contratista y el triplicado para ser agregado al Expediente N° 146933-SO-15, siendo suscripto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos A. Váleri, en representación de la Provincia de Río Negro y por el Señor Dante Miguel Mocciola en representación de la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima.

—oOo—

DECRETO Nº 1330

Viedma, 25 de Septiembre de 2017.

Visto: el Expediente N° 143.567-G-2.017 del Registro Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas l3/15 se procedió a la firma de un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad y Justicia en representación de la Secretaría de Narcocriminalidad y el Ministerio de Gobierno, en representación del Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Río Negro, para lograr la cooperación y asistencia recíproca entre ambos Organismos;

Que entre los objetivos primordiales de la firma de este Convenio, se encuentran perseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de la función de la Secretaría de Narcocriminalidad según la normativa vigente y proporcionar al mencionado Organismo el acceso a la información pública correspondiente al Registro de la Propiedad del inmueble, para una correcta ejecución de sus tareas;

Que resulta necesario ratificar en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración celebrado oportunamente;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02410-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, en representación de la Secretaría de Narcocriminalidad y el Registro de la Propiedad del Inmueble respectivamente, que como Anexo forma parte integrante del Presente Decreto, conforme los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentemente enunciados.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y el Señor Ministro de Seguridad y Justicia.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar:

WERETILNECK - L. Di Giácomo - G. Pérez Estevan.

———

CONVENIO MARCO DE COLABORACION

Entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, en representación de la Secretaría de Narcocriminalidad, representada en este acto por el Sr. Ministro de Seguridad y Justicia, Dr. Gastón Pérez Estevan y el Secretario de Narcocriminalidad, Sr. Dario Diaz, con domicilio en calle San Martín N° 333, en adelante denominada La Secretaría, por una parte y el Ministerio de Gobierno, en representación del Registro de la Propiedad Inmueble, en este acto representado por el Sr. Ministro de Gobierno. Dr. Luis Di Giácomo y el Sr. Director General, Dr. Nicolás Yanssen, con domicilio en calle Moreno N° 175 ambos de la ciudad de Viedma, en adelante denominado El Registro por la otra, y;

CONSIDERANDO:

Antecedentes: A los fines de a) perseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de la función de La Secretaría, en la coordinación de la ofensiva del Estado Provincial contra el tráfico ilegal de drogas y la criminalidad que ésta modalidad conlleva, conforme Ley N° 5136 y con la necesidad de centralizar la información de las Bases de datos existentes que contribuyan a la lucha contra la narcocriminalidad, b) contar por parte de La Secretaría con un fluido acceso a la información con que cuenta la Base de Datos del Registro. c) proporcionar información principalmente referida a la titularidad de los inmuebles con folio real digital y d) acentuar la coordinación y colaboración entre los organismos estatales de esta provincia, firmando un acuerdo marco que artícule las acciones conducentes hacia los objetivos señalados.

Las partes convienen suscribir el presente, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula 1°.- A los fines de posibilitar el acceso directo a la información, El Registro brindará a La Secretaría, en exclusiva responsabilidad individual del Sr. Secretario, una clave de acceso remoto y personal al sistema para la consulta de titularidad dominial y antecedentes de los inmuebles con folio real digital.- Las partes coordinarán con la firma ALTEC S.E., lo concerniente a la capacitación y acceso a la base de datos registrales para la consulta por pantalla de dicho folios reales digitales.- Se deja constancia que el acceso no permitirá la consulta sobre los inmuebles inscriptos en Tomo y Folio ni Folio Real que no se encuentre digitalizado.

Cláusula 2º.- La información es de propiedad de El Registro y el presente Convenio no será interpretado como un otorgamiento a favor de La Secretaría de ningún tipo de licencia o cualquier otra clase de derechos sobre tal información, todo ello dentro del marco de la normativa nacional Ley N° 25.326, facultándose a la persona autorizada únicamente a tomar vista por pantalla de los datos registrales informatizados.

Cláusula 3º.- La Información suministrada, objeto de este convenio, no podrá ser difundida, divulgada ni aprovechada por La Secretaría para otros proyectos que no sean los encomendados por el artículo de Antecedentes inc. a), obligándose a mantener y tratar dicha información con un carácter estrictamente confidencial respecto de terceros. Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Acuerdo, deberá ser protegida de acuerdo a las leyes del país.

Cláusula 4º.- La Secretaría garantizará que su personal de cumplimiento a todas las cláusulas del presente convenio. Esta obligación de confidencialidad se extiende a toda persona que por intermedio de La Secretaría tenga acceso a la información suministrada, quedando bajo responsabilidad del Sr. Secretario el incumplimiento efectuado por cualquiera de los sujetos referidos en esta cláusula.

Cláusula 5º.- Se deja constancia que las consultas registrales a realizar La Secretaría a través del servicio que se implementa por el presente, serán meramente informativas, no reservando prioridad ni supliendo los informes y certificados vigentes conforme los parámetros de la Ley Nacional N° 17.810 y Provincial K Nº 810.

Cláusula 6º.- En caso de incumplimiento por alguna de las partes, la parte afectada deberá intimar fehacientemente a la otra para que en un plazo de diez (10) días rectifique su accionar. En caso de persistir el mismo, la parte cumplidora podrá rescindir el convenio.

Cláusula 7º.- El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su suscripción y hasta el momento en que se habilite jurídica y administrativamente la notificación fehaciente a través del sistema de Firma Digital entre los organismos citados ut-supra.- El mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con diez (10) días hábiles de antelación.

Cláusula 8º.- A todos sus efectos legales, las partes constituyen domicilios en los denunciados Ut. Supra.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Viedma, a los 15 días del mes de Marzo de 2017.

—oOo—

DECRETO 1332

Viedma, 25 de Septiembre de 2017.

Visto, el Expediente N° 42.585-SEP-2.016, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: “Ampliación Jardín Independiente N° 75”, en la ciudad de Los Menucos;

Que mediante Resolución N° 495/17 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica, el Presupuesto Oficial y se procedió al llamado a Licitación Pública (fojas 129/131);

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que a fojas 143 a 148 se encuentran los correspondientes recibos de venta de pliegos de las empresas que adquirieron y fotocopias autenticadas de los depósitos efectuados respectivamente;

Que a fojas 150 a 160 lucen agregadas la circular sin consulta 1° y circular sin consulta 2°, como así también la constancia de la notificación de dichas circulares a las empresas adquirentes de los Pliegos Licitatorios, por las cuales se introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio;

Que con fecha 14 de Julio 2017 se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública N° 06/2017, acto en el que presentaron sus ofertas las firmas Urban Sociedad Anónima y Rodan Sociedad Anónima;

Que del acto de apertura participaron la Señora Intendente de Los Menucos, representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de las Firmas oferentes;

Que en el mismo acto se informa a la firma Urban Sociedad Anónima que no ha dado cumplimiento al Apartado 10 Punto 1.2 del Sobre N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a la firma Rodan Sociedad Anónima que no ha dado cumplimiento al Apartado 10 Puntos 1.2 del Sobre N° 1 y 2.3 del Sobre N° 2 del citado Pliego, otorgándose un plazo de 48 horas según lo estipulado en el Apartado 11;

Que a fojas 305 consta la documentación solicitada a la firma Urban Sociedad Anónima y a fojas 237/302 la documentación solicitada a la firma Rodan Sociedad Anónima;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 678/17, obrante a fojas 306/307, creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que comparadas y analizadas las propuestas por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Rodan Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, presenta la oferta por la suma de Pesos cuatro millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con sesenta y ocho centavos ($ 4.573.451,68), representando un dieciséis con uno (16,01%) por ciento por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 310/311 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra “Ampliación Jardín Independiente N° 75”, en la ciudad de Los Menucos, a la firma Rodan Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca. CUIT N° 30-68961545-3, en la suma de Pesos cuatro millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con sesenta y ocho centavos ($ 4.573.451,68);

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhirió a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que el plazo de ejecución de la Obra se estima será de 210 días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2017 del veinte por ciento (20%) del total del Presupuesto Oficial de la obra, ascendiendo a la suma de Pesos novecientos catorce mil seiscientos noventa con treinta y cuatro centavos ($ 914.690,34), quedando pendiente de ejecución para el ejercicio 2018 un ochenta por ciento (80%) ascendiendo a la suma de Pesos tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y uno con treinta y cuatro centavos ($ 3.658.761,34);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma de Pesos seiscientos ochenta y seis mil diecisiete con setenta y cinco centavos ($ 686.017,75), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 180/2017, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de Pesos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno con treinta y siete centavos ($ 85.681,37), para el ejercicio 2017;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 21° y 26° de la Ley J de Obras Públicas N° 286 y del Artículo 21° Apanado 1° y Artículo 26° de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 4142/17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 06/2017, destinada a contratar la ejecución de la Obra: "Ampliación Jardín Independiente N° 75º, en la ciudad de Los Menucos.-

Art. 2°.- Aprobar la circular sin consulta l° y 2° que introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio de la Obra: "Ampliación Jardín Independiente N° 75", en la ciudad de Los Menucos, en la Provincia de Río Negro.-

Art. 3°.- Adjudicar a la firma Rodan Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-68961545-3, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1º, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de Pesos cuatro millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con sesenta y ocho centavos ($ 4.573.451,68), por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente.-

Art. 4°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibo y boletas de fojas 143/148.-

Art. 5°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Ejecución de Obra como Anexo I al presente Decreto.-

Art. 6º.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2017 la suma de Pesos un millón trescientos setenta y uno con setenta y un centavos ($ 1.000.371,71), compuesto por la suma de Pesos novecientos catorce mil seiscientos noventa con treinta y cuatro centavos ($ 914.690,34), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de Pesos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno con treinta y siete centavos ($ 85.681,37), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.018 la suma de Pesos tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y uno con treinta y cuatro centavos ($ 3.658.761,34), correspondiente al monto de adjudicación de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subproy.	Proy.	Actividad	Partida	Recurso	Importe
55	00	06	64	421	22241	$ 1.000.371,71

Art. 7°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50º de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de Pesos seiscientos ochenta y seis mil diecisiete con setenta y cinco centavos ($ 686.017.75), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de Pesos tres millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres con noventa y tres centavos ($ 3.887.433,93), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente 900002489 "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N° 206/09, vinculada a la Cuenta N° 11900118, a favor de la firma Rodan Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-68961545-3, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 3°.-

Art. 8°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Rodan Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 9.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 10.- Notificar al Consejo de Obras Públicas.-

Art. 11.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

ANEXO AL DECRETO Nº 1332
Contrato Nº

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia" y la firma "Rodan Sociedad Anónima", en adelante "El Contratista", que fija su domicilio legal en calle Gadano N° 996 de la ciudad de General Roca, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Artículo 1°.- "El Contratista" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "Ampliación Jardín Independiente Nº 75 en la ciudad de Los Menucos"

Art. 2º.- La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Carátula e Índice General; Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Modelo de Cartel de Obra; Pliego de Especificaciones Técnicas Generales; Memoria Descriptiva; Listado de Items; Documentación Técnica, y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 495/17, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares. Oferta y Decreto N°...../17, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 42585-SEP-2016, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

Art. 3°.- La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "El Contratista", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de Pesos cuatro millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con sesenta y ocho centavos ($ 4.573.451,68). Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

Art. 4º.- "La Provincia", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas, anticipará un quince por ciento (15%) del Monto Contractual que asciende a la suma de Pesos seiscientos ochenta y seis mil diecisiete con setenta y cinco centavos ($ 686.017,75), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N°.....-

Art. 5°.- "La Provincia" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Dirección de Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Art. 6°.- "El Contratista", dará inicio de Obra a partir de la firma del acta de inicio conforme el apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de doscientos diez (210) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "El Contratista" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 7°.- "El Contratista" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de diez (10) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa de 0,3% del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del cese del incumplimiento, por cada día de demora.

Art. 8°.- Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "El Contratista" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 9.- La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Dirección de Inspección de Obras, aceptando "El Contratista" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

Art. 10.- "El Contratista", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N°.....por la suma de Pesos seiscientos ochenta y seis mil diecisiete con setenta y cinco centavos ($ 686.017,75), que cubre el quince (15%), extendida por.....del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Dirección de Inspección de Obras.

Art. 11.- Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos Váleri, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "La Provincia", y en representación de "El Contratista", por el señor Fernando Andrés Rodríguez Gordillo, en su carácter de socio gerente. En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los.....(.....) días del mes de.....de 2017, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "La Provincia", el duplicado para "El Contratista", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 1266.- 11-09-2017.- Prorrogar desde su vencimiento y por un plazo de ciento ochenta (180) días la facultad del Poder Ejecutivo para constituir la Sociedad del Estado cuya denominación será "Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (Pro.Fa.R.S.E.)", conforme lo establece el Artículo 1° de la Ley N° 5.183.

DECRETO Nº 1320.- 20-09-2017.- Otorgar por única vez, un adicional funcional para adquirir indumentaria de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable de Pesos Mil Cuatrocientos Diez ($ 1.410,00), para el personal permanente y transitorio comprendido en las Leyes L N° 3.959 y L N° 1.904 que prestó servicios efectivos al mes de septiembre de 2017 en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, serán abonados en tres (3) cuotas consecutivas de pesos cuatrocientos setenta ($ 470,00) cada una.- Expte. Nº 14.835-SFP-17.

DECRETO Nº 1321.- 25-09-2017.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 114° Aniversario de la fundación de la localidad de Cipolletti. Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Cipolletti, el día 03 de Octubre de 2017.-

DECRETO Nº 1322.- 25-09-2017.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 114° Aniversario de la fundación de la localidad de Sierra Grande. Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Sierra Grande, el día 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO Nº 1323.- 25-09-2017.- Ratificar, a partir de la firma del presente Decreto, las designaciones efectuadas mediante Decreto N° 1.022/2.017, Dr. Mauricio Benítez (D.N.I. N° 13.226.691) Subrogante legal a cargo de la II Circunscripción del Registro de la Propiedad Inmueble con asiento de funciones en las ciudades de General Roca, en carácter de representante lindar del Poder Ejecutivo, la Dra. Olga Patricia Alonso (D.N.I. N° 13.484.543) Directora General del Registro de la Propiedad inmueble con asiento en la ciudad de Viedma como primer representante suplente del Poder Ejecutivo y al Dr. Federico Zielinsky (D.N.I. N° 30.017.086), Subrogante legal a cargo de la III Circunscripción del Registro de la Propiedad Inmueble con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en carácter de segundo representante suplente del Poder Ejecutivo, para desempeñarse como miembros del Tribunal Calificador establecido en el Artículo 35° de la Ley G N° 4.193, con las facultades previstas en la norma mencionada.-

DECRETO Nº 1324.- 25-09-2017.- Promover en forma automática a partir de las fechas correspondientes al agente Bezic, Néstor Rubén (D.N.I. N° 12.382.721); del Programa Presupuestario 52.11.00.00.01 perteneciente al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) de acuerdo al cómputo que se especifica en el Anexo y que forma parte integrante del presente Decreto, perteneciente al Escalafón de la Ley L N° 1.844, en el marco de la Ley L N° 3.959.-

Anexo al Decreto Nº 1324

Organismo: IDEVI

Apellido y nombre	CUIL	Legajo	Programa	Fecha de ascenso anterior	Agrupamiento	Categoría promocionada
BEZIC, Néstor Rubén	20-12382721-0	780524/0	52.11.00.00.01	01/04/2.011	Administrativo	7

Fecha de baja por RTPI	Período que Permaneció en categoría 7	Tiempo que falta para totalizar período de permanencia	Fecha de reincorporación	Fecha que se completa el período de 07 meses de permanencia	Nueva fecha de computo para promoción a categoría 8
01/07/2.012	01 años y 03 meses	07 meses	21/01/2.016	21/08/2.016	01/09/2.016

Expte. Nº 4.072-DRHI-2.017.

DECRETO Nº 1326.- 25-09-2017.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica. Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) obrante a fojas 12/133, y el Legajo General (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Anexo III Resolución N° 1.304/13 y Pliego de Especificaciones Técnicas Generales), correspondiente al llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra denominada "S/ Ampliación Jardín Independiente N° 2 - Cipolletti.- Expte. Nº 89.133-EDU-17.

DECRETO Nº 1327.- 25-09-2017.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) obrante a fojas 14/143, y el Legajo General (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Anexo III Resolución N° 1.304/13 y Pliego de Especificaciones Técnicas Generales), correspondiente al llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra denominada "s/ Ampliación Jardín Anexo Escuela Primaria N° 324 – Los Cohiues – San Carlos de Bariloche".- Expte. Nº 89.131-EDU-17.

DECRETO Nº 1328.- 25-09-2017.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) obrante a fojas 13/119, y el Legajo General (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Anexo III Resolución N° 1.304/13 y Pliego de Especificaciones Técnicas Generales), correspondiente al llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra denominada "s/ Ampliación Jardín Independiente Nº 118 - Anahí Mapu - Cipolletti.- Expte. Nº 89.130-EDU-17.

DECRETO Nº 1329.- 25-09-2017.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) obrante a fojas 12/145, y el Legajo General (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Anexo III Resolución Nº 1.304/13 y Pliego de Especificaciones Técnicas Generales), correspondiente al llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra denominada "s/ Amipliación Jardín Anexo Escuela Primaria N° 337 - El Bolsón".- Expte. Nº 89.129-EDU-17.

DECRETO Nº 1331.- 25-09-2017.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular, Memoria Descriptiva (fs. 13/15), Documentación Gráfica (Fs. 16/36), Cómputo y Presupuesto Oficial (fs. 37/43), Análisis de Precios (fs. 44/84), Plan de Trabajos (fs. 86) y Curva de Inversiones (fs. 85), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 87/106). Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 107/124), para la ejecución de la obra denominada "s/Ampliación y Refacción de CET N° 11 - Viedma - INET".- Expte. Nº 89.580-EDU-17.

DECRETO Nº 1333.- 25-09-2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Primero, Grado II de la Ley L N° 1.904, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Sr. Eduardo Alejandro Rocha D.N.I. N° 22.910.562 – Legajo N° 662.495/2), con funciones en el Hospital Area Programa Villa Regina, en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la misma Ley.- Expte. Nº 94.940-S-2.014.

DECRETO Nº 1334.- 25-09-2017.- Otorgar una prórroga de inversión y rendición de fondos de Pesos Trescientos Veintinueve Mil Quinientos ($ 329.500,00), por el término de treinta (30) días a partir de la firma de la presente, que fuera solicitada por la Fundación de la Universidad del Comahue para el Desarrollo Regional, de la localidad de Neuquén.- Expte. Nº 45.905-G-2.016.

DECRETO Nº 1335.- 25-09-2017.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario al agente de Planta Permanente Sr Néstor Gabriel Sierra (CUIL N° 20-22979167-3, Legajo N° 41249/0) Categoría 12, Agrupamiento Administrativo, del Escalafón de la Ley L N° 1.844, quien cumple funciones en el area del Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 17, Programa 29.11.00.03 a la Jurisdicción 16 Programa 33.00.00.01 de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 072.983-G-2.014.

DECRETO Nº 1336.- 25-09-2017.- Aprobar la metodología aplicada en la redeterminación de precios de Contrato de Obra Pública tramitada mediante Exp. N°-147.507-EDU-12: s/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos Año 2.013 (12 meses) – Viedma – Grupo A", realizada de acuerdo a la Ley N° 5.019.- Expte. Nº 95.829-EDU-2.015.

DECRETO Nº 1337.- 25-09-2017.- Incorporar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente Mezonero, José Luis, DNI. Nº 20.242.637, Legajo Nº 92.094/0, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Cipolletti, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1337

Escalafón Ley L Nº 1844

Localidad: Cipolletti

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
MEZONERO, José Luis	23-20242637-9	92.094/0	03-03-08	1	01-04-16	5	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

Expte. Nº 108.352-EDU-2016.

DECRETO Nº 1338.- 25-09-2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado II de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Verónica Carina Vuillermin, DNI. Nº 24.051.548 - Legajo Nº 662736/6 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la misma Ley.- Expte. Nº 108678-S-2017.

DECRETO Nº 1339.- 25-09-2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Mario Víctor Lezcano, DNI. Nº 28.743.169, Legajo Nº 661.624/0 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la misma Ley.- Expte. Nº 99.509-S-2016.

DECRETO Nº 1340.- 25-09-2017.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Nora Adriana Figueroa, DNI. Nº 25.460.273, Legajo Nº 663.496/6 en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 3 de octubre de 2011 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado II de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Nora Adriana Figueroa, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 4 de la Ley L Nº 1844, fijando fecha de cómputo para la próxima promoción el 1 de noviembre de 2016.- Expte. Nº 71.877-S-2015.

DECRETO Nº 1341.- 25-09-2017.- Modificar, a partir de la firma del presente Decreto, la Designación Interina por Excepción, de la Sra. Andrea Lorena Farías, DNI. Nº 24.695.104 - Legajo Nº 664265/9, equiparándola como Agente de la Ley L Nº 1904 - Personal Asistencial - Agrupamiento Primero - Grado I - Especialista en Sistemas de Salud y Seguridad Social, con funciones en Organismo Central.- Expte. Nº 94.047-S-2016.

DECRETO Nº 1342.- 25-09-2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 de la Ley L Nº 1844, en la Jurisdicción 44, Programa 01.00.00.02 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Valeria Noemí Vega, DNI. Nº 30.698.339 - Legajo Nº 660.824/8 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 7 de la misma Ley.- Expte. Nº 96.571-S-2016.

DECRETO Nº 1343.- 25-09-2017.- Crear una vacante Categoría 9 en el Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 17, Programa 14.00.00.01 del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la agente Miriam Susana Durazno, DNI. Nº 14.853.627, Cuil Nº 27-14.853.627-4, Legajo Nº 41448/4 en la vacante creada, por haber obtenido el título de Técnico Superior en Gestión Pública, con orientación en Gestión Administrativa, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Capítulo X, Arts. 13, 14 y 28 de la Ley L Nº 1844.- Suprimir la vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 9 de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 143.385-G-2015.

DECRETO Nº 1344.- 25-09-2017.- Crear una vacante, Categoría 14, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 17, Programa 14.00.00.01 de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la agente de planta permanente, Sra. María Inés Almendra, DNI. Nº 17.693.938, Cuil Nº 27-17.693.938-4, Legajo Nº 41304/6 en la vacante creada, por haber obtenido el título de Técnico Superior en Gestión de Recursos Humanos, conforme lo dispuesto en los Arts. 13, 14 y 28 del Capítulo X, Anexo II d ela Ley L Nº 1844.- Suprimir la vacante en el agrupamiento Administrativo, Categoría 14 de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 143.379-G-2015.

DECRETO Nº 1345.- 25-09-2017.- Otorgar, en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 10 de abril de 2017, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Enrique Solís Araneda, Cuil Nº 20-94029905-6.- Expte. Nº 93.491-MSyJ-2017.

DECRETO Nº 1346.- 25-09-2017.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23 del Anexo II de la Ley L Nº 1844 y modificatorias, a la agente Dietz Gabriela Silvina (Legajo Nº 101722/5 - Cuil Nº 27-29940070-6), Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Energía, al Programa 01.00.00.01, Agrupamiento Servicio de Apoyo - Categoría 3 a la Categoría 4, a partir del 1 de abril de 2017.- Expte. Nº 104618-DA-2017.

DECRETO Nº 1347.- 25-09-2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Rodríguez Esmelda, DNI. Nº 19.013.660, quien desempeñará funciones como Operadora en la Dirección de Adultos Mayores, en Cinco Saltos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 036408-DRH-2016.

DECRETO Nº 1348.- 25-09-2017.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo, a la agente Adriana Edith Despós, DNI. Nº 20.691.459, Legajo Nº 770.607/3, Cuil Nº 27-20.691.459-4, personal de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 12 de la Ley L Nº 1844, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Jurisdicción 42, Programa 01.00.00.01, a la Casa de Río Negro, dependiente de la Secretaría General, Jurisdicción 22, Programa 15.00.00.01, modificándose su situación de revista presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificarse el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 80.305-RHP-16.

DECRETO Nº 1349.- 25-09-2017.- Tener por presentado en tiempo y forma, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento Ayudante (AS-EG) José Daniel Ulloa, Legajo Personal Nº 6.360.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico presentado por el Sargento Ayudante (AS-EG) José Daniel Ulloa, Legajo Personal Nº 6.360, contra la Resolución Nº 8.466/15, y confirmar la decisión adoptada en el marco de dicha Resolución.- Expte. Nº 126.669-J-2014.

DECRETO Nº 1350.- 25-09-2017.- Rectificar el Artículo 1º del Decreto Nº 1124/17,. el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del día 30 de diciembre de 2015, al Sr. Esteban Fernando Aguiar, DNI. Nº 26.456.824 al cargo de Interventor de Viviendas Rionegrinas S.E., ad honórem".*

DECRETO Nº 1351.- 25-09-2017.- Desafectar el uso del Departamento Provincial de Aguas sobre la parcela identificada como Departamento Catastral 10, Circunscripción 1, Sección F, Manzana 250, Parcela 01B.- Dar intervencióon a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar las escrituras correspondientes y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. Nº 58.174-IGRH-16.

DECRETO Nº 1352.- 25-09-2017.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Gabriela Noemí Giles, DNI. Nº 29.045.882, Legajo Nº 662.537/1, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 27 de agosto de 2009 hasta el 28 de diciembre de 2015, y como Enfermera

Profesional de la Ley L Nº 1904 desde el 29 de diciembre de 2015 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del prsente Decreto, a la Sra. Gabriela Noemí Giles en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado I, Profesional Asistencial, Enfermera, de la Ley L Nº 1904, fijando fecha de cómputo para la próxima promoción el 1 de septiembre de 2014.- Expte. Nº 97.718-S-2016.

DECRETO Nº 1353.- 25-09-2017.- Reconocer los años laborados por la Sra. Natalia Elizabeth Sanhueza Riquelme, DNI. Nº 32.056.324, Legajo Nº 663.286/6 en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 9 de junio de 2011 hasta la firma del presente.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Natalia Elizabeth Sanhueza Riquelme, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 4 de la Ley L Nº 1844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción, el 1 de julio de 2016.- Expte. Nº 73.198-S-2015.

DECRETO Nº 1354.- 25-09-2017.- Reconocer, a partir de la firma del presente Decreto, los años trabajados por el Sr. Reinaldo Alfredo Iturra, DNI. Nº 25.402.097, Legajo Nº 660.740/3, desde el 4 de septiembre de 2004 y hasta el 29 de abril de 2013, como Auxiliar de Enfermería en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, reubicado por Decreto Nº 491/2013 en el Agrupamiento Tercero, Grado I, Enfermero, Profesional Asistencial de la Ley L Nº 1904, lo que no implica el reconocimiento de suma salarial alguna.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado III de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Reinaldo Alfredo Iturra, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado I, Enfermero Profesional de la misma Ley, y fijar como fecha para el cómputo de la próxima promoción, el 1 de octubre de 2014.- Expte. Nº 77.187-S-2015.

DECRETO Nº 1355.- 25-09-2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Primero, Grado V, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Mabel Rosa Álvarez, DNI. Nº 12.971.319 - Legajo Nº 655824/0, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Segundo, Grado V de la misma Ley.- Expte. Nº 100.884-S-2016.

DECRETO Nº 1356.- 25-09-2017.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Clara Daniela Brione, DNI. Nº 23.432.440 - Legajo Nº 660783/7 en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 3 de noviembre de 2004 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado III de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Clara Daniela Brione, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 6, de la Ley L Nº 1844, fijando como fecha para el cómputo de la permanente para la próxima promoción, el 1 de diciembre de 2014.- Expte. Nº 101.280-S-2016.

DECRETO Nº 1357.- 25-09-2017.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Jurisdicción 45, Programa 03.00.00.04 y 13.00.00.01 del Centro de Educación Media Nº 46, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09 de la Delegación del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la Sra. Liliana Elizabeth Díaz Villanueva, Cuil Nº 27-18737166-5, Legajo Nº 90.349/3, agente Categoría 07, Agrupamiento Servicio de Apoyo, Planta Permanente, con su correspondiente partida presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 94.727-EDU-2015.

———oOo———

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL VALLE INFERIOR
I.D.E.V.I.

Resolución N° 187

Viedma, 17 de Octubre de 2013.

Visto: La Actuación N° 46.721-1-07, del Registro de este Instituto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se tramitó, todo lo relativo a la adjudicación del lote 17 de la manzana 430 Nomenclatura Catastral 18 3 B 430 17, en favor de los Sres. Carrasco, Viviana Vanesa (D.N.I. N° 30.258.082) y López, Sergio Ariel (D.N.I. N° 27.638.813);

Que, en Diciembre de 2010, mediante Resolución 196/10 los señores antes suscriptos habían resultado beneficiarios de la adjudicación del lote;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del convenio de adjudicación obrante a fs. 29/30, firmado oportunamente por las partes, los beneficiarios se obligaron a abonar la totalidad del precio del lote y la construcción de la vivienda familiar en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses;

Que, en noviembre de 2011, habiendo transcurrido aproximadamente un (1) año de la adjudicación, actúa de oficio el Area de Gestión y Control Operativo de IDEVI (actual Convenios y Deudas) constatando el incumplimiento de lo acordado;

Que el plazo para el acatamiento de las obligaciones asumidas vencía en Diciembre de 2012;

Que, a fs. 36 consta el informe del Arquitecto del Instituto efectuado en abril de 2013, constatando que el lote se encuentra en estado de abandono;

Que a fs. 38, se incorpora el resumen del área de Presupuesto con el detalle del pago de las cuotas, dando a conocer que los adjudicatarios solo abonaron dos (2) de las veinticuatro (24) cuotas acordadas;

Que, en Junio de 2013 se intima formalmente a los adjudicatarios a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 3° del convenio y de que los mismos efectúen su correspondiente descargo;

Que los tenedores del lote no hicieron uso del derecho expuesto precedentemente;

Que, conforme al Artículo 3° del convenio de adjudicación refrendado por Resolución 196/10, se constatan la pérdida de los derechos sobre el lote N° 17 de la Manzana 430 de la localidad de Fuerte San Javier por parte de los adjudicatarios;

Que corresponde dictar el acto administrativo que decrete la caducidad de la adjudicación sobre dicho lote;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Instituto, a fs. 45 sin objeciones de orden jurídico que efectuar;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° y concordantes de la Ley K N° 200;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el acto administrativo conforme Decreto 740/13;

Por ello:

El Interventor Normalizador del IDEVI
RESUELVE:

Artículo 1º.- Decretar la caducidad de la adjudicación del lote N° 17 de la manzana 430 de la localidad de Fuerte San Javier, de trescientos cuarenta y tres con setenta y cinco (343,75) metros cuadrados Nomenclatura Catastral 18 3 B 430 17 y la pérdida de derechos sobre el mismo de los Sres. Carrasco, Viviana Vanesa (D.N.I. N° 30.258.082) y López, Sergio Ariel (D.N.I. N° 27.638.813), quienes habían resultado adjudicatarios oportunamente mediante Resolución 196/10 de este Instituto.-

Art. 2º.- Comunicar de manera formal a los mencionados precedentemente la pérdida total de los derechos sobre el lote.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Mario E. Sabatella, Intev. Normalizador IDEVI - Julio Cesar Saber, Div. Coordinación Administrativa y Electoral.

—oOo—

Río Negro
MINISTERIO PUBLICO
– Procuración General –

Resolución Nº 533/17

Viedma, 25 de Septiembre de 2017.-

Visto: El expediente Nº 16/0594P/PG caratulado "Procuración General s/Personal - Concursos (Diseñador del Departamento de Prensa de la Procuración General)"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 036/17/PG se dispuso el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de Diseñador del Departamento de Prensa de la Procuración General; estableciendo los requisitos para el acceso al mismo, plazo y lugar de presentación de las inscripciones y documentación a acompañar.

Que la Administración General del Poder Judicial ha tomado la intervención prevista reglamentariamente, certificando la existencia de partidas presupuestarias (fs. 8).

Que en los arts. 4 al 11 de la citada Resolución se establecieron las bases generales del proceso, detallando las etapas del sistema de evaluación, plazos de impugnación, metodología del examen de oposición a realizarse ante el Tribunal Examinador y modalidades de difusión.

Que se procedió a las publicaciones ordenadas en el art. 11º, luciendo los correspondientes ejemplares (fs. 16/17).

Que vencido el plazo para la presentación de los postulantes y resueltas las impugnaciones interpuestas cuya Acta obra a fs. 52, se certifican las solicitudes de inscripción recepcionadas en tiempo y forma elaborando un listado de postulantes definitivo el cual se agrega a fs. 55.

Que habiéndose efectuado la certificación de admisibilidad por parte de la Secretaría de Superintendencia, se integra el correspondiente Jurado Examinador, quien procede a la evaluación de los antecedentes presentados y fija los criterios para el examen de oposición.

Que a fs. 56/57 obran notificaciones practicadas a los postulantes con el Acta rubricada por el jurado examinador en la cual se define la metodología para la puntuación de los antecedentes y las características para la entrega del trabajo monográfico.

Que a fs. 63 luce agregada Acta de la evaluación del trabajo con los correspondientes puntajes de los postulantes que se presentaron al mismo. Al mismo documento se agrega la sumatoria del puntaje con los antecedentes, quedando de esta forma determinados quienes se encontrarían en condiciones de acceder a la entrevista personal con la Procuradora General.

Que, fijada la fecha para entrevista con la Procuradora General, se notifica de la misma a los postulantes que se encuentra en condiciones de acceder a esta etapa.

Que a fs. 68/70 obra calificación resultante de la entrevista realizada y se establece el puntaje final del concurso, determinando que para el cargo concursado de Diseñador del Departamento de Prensa de la Procuración General el postulante Damián Alberto Muro obtuvo el mayor puntaje.

Que habiendo sido notificados los resultados del concurso y sin que se haya presentado observación alguna al proceso por parte de los postulantes, los aludidos órdenes de mérito han adquirido firmeza, quedando las actuaciones en condiciones de ser resueltas.

Que conforme todo lo actuado, se han determinado los niveles de idoneidad y perfiles requeridos para los cargos concursados.

Que en consecuencia cabe designar, conforme a los méritos aludidos, al Lic. Damián Alberto Muro como Diseñador del Departamento de Prensa de la Procuración General con asiento en la ciudad de Viedma.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha dictaminado en los términos de la Ley A 2938 art. 12.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 de esta Procuración General ha tomado la intervención que reglamentariamente le compete.

Que se deberá cumplimentar el examen psicofísico de aptitud de los profesionales seleccionados con intervención del Área de Recursos Humanos.

Por ello, y conforme a las facultades otorgadas por la Ley K Nº 4199, reglamentaria del art. 215 de la Constitución Provincial;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE:

Art. 1º) Designar al Lic. Damián Alberto Muro, DNI Nº 29.898.309, como Diseñador del Departamento de Prensa de la Procuración General con asiento en la ciudad de Viedma -1º Circunscripción Judicial, con una remuneración equivalente a Jefe de División, con las misiones y funciones determinadas por Resolución 593/15/PG.

Art. 2º) Comprometer las partidas correspondientes del Presupuesto asignado para el corriente ejercicio (Programa 12), las que se liquidarán mensualmente con los haberes generales.

Art. 3º) Comunicar al Superior Tribunal de Justicia en orden al art. 6 de la Ley K 5190 y al Área de Recursos Humanos a fin de recabar el apto psicofísico previo.

Art. 4º) Regístrese, protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Administrador General y al Área de Gestión de Recursos Humanos. Cumpliméntese.-

Silvia Baquero Lazcano Procuradora General - Poder Judicial.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO PÚBLICO
Resolución Nº 531/17

Aprueba la Reglamentación del Art. 50 de la Ley Nº 4199.- Determina el trámite de Concurso Interno para Ascensos de Abogados Relatores.

Viedma, 20 de septiembre de 2017.

Visto, Las competencias atribuidas por el art. 215 de la Constitución Provincial a esta Procuración General y lo ordenado por el Art. 11, inc. a) de la Ley 4199, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 4199 dispone que la Procuración General contará con un Cuerpo de Abogados Relatores Generales, los cuales podrán ser asignados a las Secretarías y al Ministerio Público Fiscal o Ministerio Público de la Defensa en el número que exijan las necesidades del servicio.

Que a dichos cargos se accede por concurso de antecedentes y oposición, con los requisitos y demás condiciones que la Resolución Nº 387/17/PG, reglamentaria de la Ley 4199, establece.

Que los ascensos dentro del escalafón del Cuerpo de Relatores serán por concurso interno de antecedentes y oposición, conforme artículo 51 de la Constitución Provincial, determinando la ley 4199 que las modalidades de dicho concurso se establecerán por Resolución del Procurador General.

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario reglamentar el art. 50 de la Ley 4199, y establecer el trámite de Concurso Interno destinado a los ascensos dentro del Cuerpo de Abogados Relatores de la Procuración General.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Legal y la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10,11 y cctes. de la Ley K 4199,

La Sra. Procuradora General
RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébese el Reglamento del Art. 50 de la Ley 4199, el cual establece el trámite para el llamado a Concurso Interno para ascenso del escalafón de Abogados Relatores de la Procuración General, que se adjunta a la presente como Anexo I.

Art. 2º - Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de este Ministerio Público. Cumplido, archívese.-

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial

———

Anexo I
REGLAMENTACIÓN
Art. 50 Ley K N° 4199

Art. 50.- Cuerpo de Abogados Relatores Generales del Ministerio Público. Designación. Requisitos. Organización.

Art. 1: Para poder acceder al Cuerpo de Relatores Generales del Ministerio Público los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer título de abogado.
b) Ser de nacionalidad argentina, con cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.
c) Tener como mínimo tres (3) años en el ejercicio de la abogacía o función judicial.

Art. 2: La designación de estos funcionarios será realizada por Resolución del Procurador General conforme el Art. 50 de la Ley K N° 4199 consolidada por Ley N° 5191, previo concurso de antecedentes y oposición ante un Jurado Examinador, según lo establecido por Resolución Nº 387/17/PG.

Art. 3: Los Relatores Generales del Ministerio Público podrán serán asignados a las Secretarías de la Procuración General, al Ministerio Público Fiscal o al Ministerio Público de la Defensa, conforme lo determine el Procurador General en orden a las necesidades del servicio.

Art. 4: De acuerdo a lo establecido en el citado Art. 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público el ingreso al Cuerpo de Relatores Generales del Ministerio Publico se efectuará siempre por la categoría c) mediante concurso externo de antecedentes y oposición a cargo de un Comité Evaluador y posterior entrevista con el Procurador General, debiéndose respetar en todo momento los requisitos, condiciones y tramitaciones reguladas en la Resolución Nº 387/17/PG..

Art. 5: A los fines de promover la carrera del Cuerpo de Relatores Generales del Ministerio Público el Procurador General dictará resolución llamando a concurso de antecedentes y oposición para el ascenso a las categorías J1 y/o SC. El concurso será interno y cerrado al "Escalafón de Abogados Relatores Generales de la Procuración General". La resolución deberá publicarse en la página Web y en las redes sociales del Ministerio Público.

Art. 6: Al momento de su inscripción al concurso los interesados deberán reunir los requisitos del Art. 50 incisos a) o b) de la ley K N° 4199 según la categoría a la cual pretenden ascender. Estos requisitos serán evaluados para su admisión por la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General.

Art. 7: Los interesados deberán cursar su solicitud de inscripción al concurso mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, adjuntando sus datos filiatorios completos y constituyendo una dirección de correo electrónico a los efectos de las notificaciones concursales.

Art. 8: Para el acceso a la categoría b), Relator General del Ministerio Público - SC, amén de cumplir con los requisitos determinados por la ley 4199, se requerirá la opinión sobre el desempeño laboral del postulante, elaborado y suscripto por los Secretarios de la Procuración en pleno, en los casos que el abogado relator cumpla funciones en la Procuración General, por su parte deberá ser suscripto también por el Fiscal General o el Defensor General si sus tareas las desempeña en el Ministerio Público Fiscal o de la Defensa respectivamente.

Este informe será determinante al momento de aprobar el ascenso del postulante a la categoría inmediata superior.

Art. 9: Para el acceso a la categoría a) Relator General del Ministerio Público - J1, amén de cumplir con los requisitos estipulados en la ley 4199, se requerirá la aprobación de un examen de oposición, el cual versará sobre el análisis y elaboración de dictamen sobre un caso en particular, el cual deberá versar sobre normativa

convencional, constitucional y legal, criterios del Ministerio Público en intervenciones administrativas y judiciales, dictámenes, temáticas de actualidad y/o temas novedosos vinculados con la dependencia en la que el relator se postula.

La elección del tema y posterior evaluación del trabajo estará a cargo de un Comité Evaluador integrado, mayoritariamente, por los Secretarios de la Procuración General y por otro/s funcionario/s del Ministerio Público con rango igual o superior a Agente Fiscal. En el caso de los Relatores asignados a la Fiscalía General y a la Defensoría General se integrará, además, con el Fiscal General y/o la Defensora General según corresponda.

Asimismo se deberá confeccionar un listado de funcionarios suplentes a los fines de integrar el mencionado Comité Evaluador.

El proceso de selección comprenderá dos (2) etapas:

- *Primera Etapa: Examen de oposición.*
 El Comité evaluador seleccionará un caso a analizar el cual será notificado al postulante el mismo día del examen. El Comité evaluador determinará el plazo que otorgará al postulante, el cual deberá ser lo suficientemente amplio como para que se pueda desarrollar el trabajo de manera integral.
 El postulante elaborará su trabajo en una PC con conexión a Internet y podrá consultar la normativa y bibliografía que estime pertinente. Una vez finalizado el mismo, el Comité Evaluador procederá a analizar y calificar el trabajo desarrollado.

- *Segunda Etapa: Defensa Oral del trabajo ante el Procurador General y el Comité Evaluador.*

Art. 10: Los postulantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos, según las siguientes asignaciones máximas.
Examen de oposición: Hasta 50 puntos
Defensa Oral: Hasta 50 puntos

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación los postulantes deberán acumular un total de ochenta (80) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con el promedio de los puntajes finales de cada etapa.

Art. 11: El listado de postulantes que hayan superado el mínimo de ochenta (80) puntos para el supuesto del art. 10 o que cuente con opinión favorable, para el supuesto del art. 8, permanecerá vigente por el período de un (1) año contado a partir del juramento del funcionario seleccionado. Si durante la vigencia de ese plazo fuere necesario practicar la cobertura del mismo cargo, de uno similar o de uno nuevo dentro de esa categoría, se podrá practicar la designación , sin necesidad de efectuar un nuevo llamado.

—oOo—

Resolución Nº 535/17

Viedma, 22 de septiembre de 2017.

Llamado a Concurso

Auxiliar Técnico de la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General

Visto, El Expte. N° 17/0325P/PG caratulado "Procuración General s/Personal - Concursos (Auxiliar Técnico de la Dirección de Asesoramiento Legal)"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 510/15/PG se creó la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, encargada de realizar el asesoramiento legal y técnico sobre los proyectos de resoluciones y decisiones administrativas que deban ser sometidos a consideración de la Procuradora General, cumpliendo con la obligación de revisión previa, impuesta por el artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938.

Que la misma Resolución define que la estructura de esa Dirección estará conformada por un Director y un Auxiliar Técnico.

Que mediante Res. 139/17/PG se designó al Dr. Sergio Zucal en el cargo de Director de Asesoramiento Legal, quedando vacante el cargo de Auxiliar Técnico.

Que la Dirección mencionada tiene a su cargo velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias y, además, realiza el asesoramiento legal y técnico de los expedientes puestos bajo su análisis por parte de las distintas áreas que conforman la Procuración General.

Que, por otro lado, participa en forma directa en la redacción de reglamentos internos, circulares y protocolos de actuación, siempre que los mismos se encuentren relacionados con la función administrativa que desarrolla el Ministerio Público.

Que su intervención resulta obligatoria en todo expediente relacionado a compras, contratos, convenios de colaboración con otros organismos y entidades, reclamos, recursos, designaciones, sumarios administrativos, investigaciones preliminares, empleo público, etc.

Que la cobertura del cargo vacante traerá como inmediato beneficio, la división de tareas internas indispensable en cualquier organización. La función de dirección, coordinación y dictamen será ejercida por el Director, mientras que el Auxiliar colaborará en el registro, archivo, investigaciones jurídicas, estudios, análisis y dictámenes en aquellos casos en los cuales se delegue la función.

Que la Administración General ha certificado la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la cobertura de dicho cargo, circunstancia acreditada a fs. 4.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha dictaminado conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley A 2938.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nro.1 de esta Procuración General ha tomado la debida intervención que reglamentariamente le compete.

Que por ello, corresponde disponer el llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Auxiliar Técnico de la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, de acuerdo a las misiones y funciones dispuestas en la presente y en la Resolución N° 510/15/PG y las condiciones establecidas en el Reglamento de Superintendencia del Ministerio Público de Río Negro y la Resolución N° 387/17/PG.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 215 de la Constitución Provincial y arts. 10 y 11 de la Ley K 4199;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura del cargo de Auxiliar Técnico de la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, de acuerdo a las misiones y funciones dispuestas en la presente y en la Resolución N° 510/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de Viedma (R.N.) y con una remuneración presupuestariamente equivalente al de Jefe de Despacho.

Art. 2º - Para ser Auxiliar Técnico de la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General se requiere: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer Título Universitario de Abogacía expedido por una Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener una experiencia profesional de al menos tres (3) años.

Art. 3º - Plazo - Lugar - Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 31 de octubre del corriente año, en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma, Río Negro, ya sea personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar junto a su solicitud de inscripción la documentación -en formato papel- debidamente ordenada y foliada para su análisis de modo ágil, tal lo detallado a continuación:

1) Planilla de inscripción correspondiente al presente concurso, conforme formulario aprobado por Resolución N° 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link: *http://www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/concursos.php*
 En la misma deberá hacerse mención a la documentación que se presenta identificándola por número de foja.
2) Carta de presentación dirigida a la Procuradora General, enunciando el concurso al cual se inscribe, resolución que le da origen y cargo al que se postula, debidamente rubricada por el postulante indicando nombre/s y apellido/s.
3) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, título y antecedentes laborales y académicos. La certificación de las copias la podrá realizar cualquier funcionario del Ministerio Público, quien deberá acreditar autenticidad mediante el cotejo con el original de dicho documento.
4) El Título profesional deberá ser exhibido en original y podrá ser presentado, como plazo máximo, el día fijado para el examen de oposición.
5) Certificado de domicilio real.
6) Constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar válidamente notificaciones y citaciones del concurso.
7) Certificados de aptitud física y psíquica/psicológica, expedidos por profesionales.
8) Certificado de antecedentes expedido por autoridad nacional competente.
9) Declaración Jurada firmada por el postulante en donde conste:
 - Que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal,
 - Que no se encuentra comprendido en el art. 2° inc. a) de la Ley D N° 3475,
 - Que acepta expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas en el llamado por la Procuración General.
12) Documentación -debidamente certificada por autoridad competente- referida a antecedentes laborales relacionados con el cargo al cual se postula, indicando detalladamente:
 - Fecha de ingreso.
 - Fecha de egreso.
 - Observaciones respecto al desempeño.
 - Razón del egreso.
 - Cargo y/o categoría.

 Los requisitos enunciados precedentemente son de carácter esencial.

Art. 4° - Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo anterior no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias. La documentación que no sea presentada dentro del plazo establecido en la presente resolución, no podrá ser recepcionada con posterioridad, con excepción de aquella que no se

encuentre en poder del aspirante o que requiera de un trámite previo para su entrega. En ambos casos se deberá acreditar que la tramitación para su obtención se encuentra iniciada. En estos supuestos la participación del interesado será admitida en forma provisoria con cargo de presentación de la documentación original antes del examen de oposición.

Art. 5° - Vencido el plazo de inscripción, la Secretaría de Superintendencia elaborará un legajo por cada inscripto y realizará una certificación expidiéndose sobre la admisibilidad formal de los postulantes en base a los requisitos propios del cargo y a los específicos consignados en el llamado a concurso, teniendo en consideración los antecedentes presentados y la documentación acompañada. La certificación de admisibilidad formal se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Jurado Examinador al momento de realizar la evaluación de antecedentes, previo dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal. Su decisión será inapelable.

Art. 6° - Resueltas las impugnaciones y evaluados los antecedentes por el Jurado Examinador, se notificará a los inscriptos el listado definitivo de postulantes admitidos y la fecha y hora del examen. A los fines de garantizar el anonimato de los concursantes, se asignará a cada uno de ellos una clave alfanumérica que en adelante identificará su examen y será entregada a los mismos en forma previa al comienzo de la prueba de oposición. Tanto la inasistencia a la prueba de oposición como la violación del anonimato por parte del postulante, determinará su automática exclusión del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno.

Art. 7° - Tribunal Examinador: El Jurado Examinador será designado por el Procurador General y estará integrado por un representante de la Procuración General, un representante del ámbito académico y un representante del Colegio de Abogados de Viedma. Cada integrante contará con un suplente.

Art. 8° - Todo postulante podrá formular la recusación de cualquier miembro titular del Jurado Examinador en su primera presentación o inmediatamente después de conocida la causal que fundadamente invoque como afectativa de su imparcialidad en el concurso.

Los miembros del Jurado Examinador podrán excusarse en forma fundada al momento de su designación cuando existan motivos graves que afecten su imparcialidad. La causal de excusación deberá ser acreditada fehacientemente por parte del solicitante.

Las recusaciones y excusaciones serán resueltas por el Procurador General siendo su decisión inapelable.

Art. 9º - Bases Generales: Los postulantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos, según las siguientes asignaciones máximas:

- Evaluación de antecedentes: 20 puntos.
- Prueba de oposición: 40 puntos.
- Entrevista con el Procurador General: 40 puntos.

En la evaluación de antecedentes se asignará hasta 12 puntos por antecedentes profesionales y laborales obtenidos por el desempeño en cargos anteriores, teniendo en cuenta especialmente las funciones vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir. Se reconocerá hasta 8 puntos por antecedentes académicos y se valorarán para ello títulos obtenidos, cursos de postgrado, publicaciones, participación en carácter de disertante o panelista en congresos, seminarios, cursos, eventos, talleres de similares características siempre que estén directamente relacionados con el cargo concursado.

Art. 10. - Examen de Oposición. El Jurado Examinador elaborará y determinará las pautas del examen de oposición, el que será escrito y oral, pudiendo consistir en la presentación de un trabajo y su defensa oral, o cualquier otro sistema conveniente a criterio del Jurado. La metodología elegida deberá estar consignada en forma clara y será notificada a los postulantes con la debida antelación. En la evaluación de oposición se valorará el conocimiento y las capacidades relacionadas con la función que deberá cumplir quien resulte elegido.

Art. 11. - Al concluir el examen, el Jurado Examinador labrará un acta en la que hará constar los puntajes asignados en la etapa de antecedentes y en el examen de oposición, debiendo notificarse a los postulantes para que en el plazo perentorio de tres (3) días efectúen las impugnaciones que estimen pertinentes. Los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras etapas accederán a la Entrevista Final con el Procurador General.

Resueltas las impugnaciones por parte del Jurado, y firme que se encuentren los puntajes, se elaborará la lista de aspirantes a considerar, para lo cual se deberá excluir a aquellos que no hubiesen alcanzado el porcentaje requerido.

Art. 12. - La ausencia del postulante a la entrevista convocada implica su inmediata exclusión del concurso sin recurso alguno.

La entrevista se realizará previo a conocer el resultado de los exámenes de oposición y tendrá por objeto valorar la motivación del postulante para concursar el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente en la función y sus puntos de vista sobre el funcionamiento del Ministerio Público.

El Procurador General evaluará y puntuará las entrevistas, explicando los fundamentos que componen dicho puntaje. El Secretario de Superintendencia labrará el correspondiente acta consignando los fundamentos y los puntajes asignados por el Procurador General. Cumplido, se procederá a develar los puntajes de los exámenes de oposición.

Art. 13. - Para poder ser designado el aspirante deberá haber superado las distintas etapas del procedimiento de selección (impugnaciones, evaluación de antecedentes, examen de oposición y entrevista personal) y haber acumulado un mínimo de setenta (70) puntos.

La persona a designar para cubrir la vacante será seleccionada por el Procurador General de entre los tres (3) mejores calificados. Dicho número de aspirantes podrá incrementarse hasta llegar a cinco (5) cuando la diferencia entre las calificaciones sea mínima.

Art. 14. - El Procurador General declarará desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los concursantes posee el perfil adecuado para el cargo.

Art. 15. - El proceso de selección será público. Será admitida la participación en calidad de oyente de cualquier interesado tanto en las audiencias de evaluación oral como en las entrevistas que efectúe el Procurador.

Art. 16. - El listado de concursantes que hayan superado el mínimo de setenta (70) puntos permanecerá vigente por el período de un (1) año contado a partir del juramento del funcionario seleccionado. Si durante la vigencia de ese plazo fuere necesario practicar la cobertura del mismo cargo, de uno similar o de uno nuevo dentro de esa categoría, se podrá practicar la designación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de la Res. N° 387/17/PG, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado.

Art. 17. - La documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte de la Procuración General, caso contrario será destruida.

Art. 18. - Se dará a la presente la mayor difusión y publicidad, utilizando para ello el sitio oficial del Ministerio Público (*www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar*) y demás medios digitales. Complementariamente, mediante la cuenta de correo electrónico asignada para ello, *concursosmp@jusrionegro.gov.ar*, a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción.

Art. 19. - Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 20. - Dar intervención a la Administración General.

Art. 21. - Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

—oOo—

DISPOSICIONES

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL
VALLE INFERIOR I.D.E.V.I.

Disposición N° 101

Viedma, 14 de Agosto de 2017.

Visto: La Actuación N° 81.015-I-04, del Registro de este Instituto y la Resolución 213/04, y;

CONSIDERANDO:

Que por esta última se tramitó y aprobó todo lo relativo a la adjudicación del lote 31 Mz. 430 propiedad del IDEVI, en favor del Sr. González, Juan Alberto (D.N.I. N° 27.436.969), conforme acaece a fs. 16 a 18;

Que el adjudicatario cumplió con las obligaciones de pago y construcción establecidas por convenio en las Cláusulas Segunda y Tercera, conforme lo actuado a fs. 19 y 21;

Que en Septiembre de 2016 se presenta voluntariamente por ante nuestras oficinas la Sra. Segovia, Delia (D.N.I. N° 25.481.505) solicitando la escritura traslativa del lote en cuestión, manifestando haberlo adquirido mediante compra efectuada en el año 2011 al Sr. Cabañas (fs. 22);

Que la Sra. Segovia acompaña documentación agregada obrante a fs. 23 a 31;

Que conforme lo señalado a priori, a fs. 23 acaece nota de la suscripta solicitando la adjudicación a su nombre, manifestando desconocer que para la compra del lote requería la autorización del IDEVI, que en la vivienda se efectuaron mejoras y que en la misma residen siete (7) integrantes de la familia;

Que en Julio del año 2011, el Comisionado Municipal de San Javier actuante en ese entonces, certifica que son adjudicatarios del lote en cuestión, los Sres. Ramírez y Segovia (fs. 25);

Que, ocurre el mismo acto manifestado en el párrafo anterior, en febrero de 2012, cuando el Comisionado actual, los reconoce y certifica como titulares del lote (fs. 26);

Que lo mencionado precedentemente no genera derechos sobre los ocupantes, puesto que dichas certificaciones carecen de validez para el IDEVI, que es el Organismo propietario y administrador de las tierras, incluido el Lote 31 de la Mz. 430;

Que, por excepción se entiende que la Sra. Segovia y esposo actuaron de buena fe, desconociendo las potestades del IDEVI al respecto;

Que la Comisión Evaluadora de Lotes (CEL), la reconoce como nueva adjudicataria conforme el Acta del 16 de junio acaecida a fs. 32/33;

Que atento a lo acaecido en Autos resulta conveniente acceder a lo solicitado, habiéndose expedido favorablemente las Unidades Sectoriales

pertinentes y la Asesoría Legal de este Organismo a fs.40;

Que el trámite en cuestión se encuentra encuadrado en el Reglamento de Lotes en Fuerte San Javier y El Juncal y en los Arts. 4° incisos a) h) y p) y 8° Inc. j) de la Ley K Nº 200;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el acto administrativo conforme Resolución N° 006/16;

Por ello:

El Gerente General del IDEVI

DISPONE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 213/04.-

Art. 2°.- Reconocer como adjudicatarios del lote 31 Mz. 430 de la localidad de Fuerte San Javier a los Sres. Segovia, Delia Angélica (D.N.I. N°. 25.481.505) y Ramirez Bejarano, René Iván (D.N.I. N° 1.896.505).-

Art. 3º.- Comunicar a los adjudicatarios que les está absolutamente prohibido ceder en todo o en parte a un tercero los derechos y acciones que le asisten sobre el lote, previo a la obtención de la escritura traslativa de dominio. Cualquier venta y/ o cesión efectuada por su cuenta será nula, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes en incumplimiento (adjudicatario cedente o comprador cesionario), perdiéndose inmediatamente los derechos que le asisten sobre el lote y cualquier posibilidad de inscripción en futuros loteos del IDEVI, siendo de absoluta responsabilidad del adjudicatario los daños ocasionados al cesionario.-

Art. 4°.- La presente adjudicación queda sujeta a lo establecido por Reglamento de Adjudicación de lotes del IDEVI, quedando sometidas las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma ante cualquier contingencia derivada de la presente.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Cr. Herman J. Bocci, Gerente General IDEVI.

———

Disposición Nº 118

Viedma, 13 de Septiembre de 2017.

Visto: La Actuación N° 43.546-I-08, del Registro de este Instituto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se tramitó, todo lo relativo a la adjudicación del lote 16 de la manzana 430, sujeto a mensura definitiva, en favor del Sr. Morel, Oscar Sebastián (D.N.I. N° 28.616.067);

Que, en Agosto de 2008, mediante Resolución 163/08 el señor antes suscripto había resultado beneficiario de la adjudicación del lote con destino a vivienda y a la instalación de un comercio (fs. 24 a 26);

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2° y 3° del convenio de adjudicación obrante a fs. 25 a 27, firmado oportunamente por las partes, el beneficiario se obligó a abonar la totalidad del precio del lote compensándolo con trabajos de chapa y pintura, y a la construcción en un plazo máximo de doce (12) meses;

Que a fs. 27 obra en autos presentación espontánea del Sr. Morel argumentando las razones del incumplimiento en la construcción y solicitando una prórroga por el término de seis (6) meses, la cual es aceptada por el empleado actuante;

Que a fs. 29/30, actúa el Área de Gestión y Control Operativo de IDEVI constatando el cumplimiento parcial de lo acordado, atento al pago del lote y la no edificación de lo comprometido, sugiriendo la inmediata intimación bajo caducidad de adjudicación y solicitando informe del área de Arquitectura;

Que a fs. 31 obra informe del arquitecto, constatando el estado de abandono del lote;

Que a fs. 33 se procede a intimar al Sr. Morel por su incumplimiento;

Que a fs. 33, el adjudicatario hace uso de su derecho a descargo solicitando nuevamente una prórroga por el término de doce (12) meses para el complimiento de lo convenido;

Que, vuelve a intervenir el área de Convenios y Deudas a fs. 34 a 36, sugiriendo no hacer lugar a la prórroga solicitada e iniciar tramite de caducidad;

Que a fs. 37, Ordenamiento Territorial y Habitat Social del IDEVI verifica nuevamente y constata el estado de abandono permanente y reiterado, sugiriendo inmediata desadjudicación;

Que a fs. 38 el Gerente General del IDEVI presta conformidad a la desadjudicación;

Que se lo intima por última vez al domicilio constituido oportunamente por el adjudicatario, no siendo habido en el lugar, por lo cual se remitió la intimación al Boletín Oficial (fs. 39 a 42);

Que a fs. 43 acaece publicación del Boletín Oficial;

Que vencido el plazo para el derecho a descargo, corresponde dictar el acto administrativo que decrete la caducidad de la adjudicación sobre dicho lote;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Instituto, a fs. 48 sin objeciones de orden jurídico que efectuar;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° y concordantes de la Ley K N° 200;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el acto administrativo conforme Decreto 006/16;

Por ello:

Gerente General del IDEVI

DISPONE:

Artículo 1°.- Decretar la caducidad de la adjudicación del lote N° 16 de la manzana 430 de la localidad de Fuerte San Javier, sujeto a mensura definitiva y la pérdida de derechos sobre el mismo del Sr. Morel, Oscar Sebastián (DNI. 28.616.067); quien había resultado adjudicatario oportunamente mediante Resolución 163/08 de este Instituto.

Art. 2°.- Comunicar de manera formal al mencionado precedentemente la pérdida total de los derechos sobre el lote y, en caso de no poder localizarlo, publicar en el Boletín Oficial durante tres (3) días.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Cr. Herman J. Bocci, Gerente General, IDEVI

———

Disposición N° 121

Viedma, 19 de Septiembre de 2017.

Visto: La Actuación N° 6.575-I-I-13, del Registro de este Instituto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se tramitó, todo lo relativo a la adjudicación del lote 10 de la manzana 459 A Nomenclatura Catastral 18 3 B 459 A 10, en favor de la Sra. Vera, Nora Noemí (D.N.I. N° 20.363.625);

Que, en octubre de 2013, mediante Resolución 183/13 la señora antes suscripta había resultado beneficiaria de la adjudicación del lote (fs. 49/50);

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2° y 3° del convenio de adjudicación obrante a fs. 51 a 53, firmado oportunamente por las partes, la beneficiaria se obligó a abonar la totalidad del precio del lote y a la construcción de la vivienda familiar en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses;

Que a fs. 61/62, actúa de oficio el Área de Convenios y Deudas de IDEVI constatando el incumplimiento de lo acordado;

Que el plazo para el acatamiento de las obligaciones asumidas vencía en Octubre de 2015;

Que a fs. 64 se informa al Gerente General del estado general del lote, sugiriendo la inmediata intimación por incumplimiento, bajo caducidad de la adjudicación;

Que, a fs. 65 acaece notificación de incumplimiento a la Sra. Vera;

Que a fs. 66 a 71, la Sra. Vera presenta descargo argumentando razones de salud y económicas;

Que a fs. 72 a 76, habiendo transcurrido más de un año y encontrándose el lote en el mismo estado de abandono, se procede a intimar nuevamente a la Sra. Vera, solicitando colaboración para ello a la policía de San Javier;

Que, lo manifestado en el considerando anterior, no fue exitoso, por lo cual se procedió a remitir la notificación/intimación al Boletín Oficial de la Provincia (fs. 77/79);

Que, conforme a la Cláusula 6° del convenio de adjudicación refrendado por la Resolución precitada, se constatan la pérdida de los derechos sobre el lote N° 10 de la Manzana 459 A de la localidad de Fuerte San Javier por parte de la adjudicataria ante el incumplimiento y el silencio mantenido al respecto;

Que corresponde dictar el acto administrativo que decrete la caducidad de la adjudicación sobre dicho lote;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Instituto, a fs. 84 sin objeciones de orden jurídico que efectuar;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° y concordantes de la Ley K N° 200;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el acto administrativo conforme Decreto 006/16;

Por ello:

Gerente General del IDEVI

DISPONE:

Artículo 1°.- Decretar la caducidad de la adjudicación del lote N° 10 de la manzana 459 A de la localidad de Fuerte San Javier, de doscientos sesenta y cinco con cincuenta y un (265,51) metros cuadrados Nomenclatura Catastral 18 3 B 459 A 10 y la pérdida de derechos sobre el mismo de la Sra. Vera, Nora Noemí (D.N.I. N° 20.363.625) quién había resultado adjudicataria oportunamente mediante Resolución 183/13 de este Instituto.-

Art. 2°.- Comunicar de manera formal a la mencionada precedentemente la pérdida total de los derechos sobre el lote y, en caso de no poder localizarla, publicar en el Boletín Oficial durante tres (3) días.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Cr. Herman J. Bocci, Gerente General IDEVI

———

Disposición Nº 122

Viedma, 19 de Septiembre de 2017.

Visto: La Actuación N° 6.517-I-13, del Registro de este Instituto y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se tramitó, todo lo relativo a la adjudicación del lote 18 de la manzana 430 Nomenclatura Catastral 18 3 B 430 18, en favor de los Sres. Bernier, Daniel Omar (D.N.I. N° 28.777.113) y Yañez, Natalia Lorena Paola (D.N.I. N° 34.034.039);

Que, en octubre de 2013, mediante Resolución 195/13 los señores antes suscriptos habían resultado beneficiarios de la adjudicación del lote;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2° y 3° del convenio de adjudicación obrante a fs. 29 a 31, firmado oportunamente por las partes, los beneficiarios se obligaron a abonar la totalidad del precio del lote y la construcción de la vivienda familiar en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses;

Que a fs. 32 obra en Autos informe del estado del lote expedido por el área de Ordenamiento Territorial y Hábitat Social, constatando el permanente estado de abandono y sugiriendo la caducidad de la adjudicación;

Que, el Gerente General del IDEV1 presta conformidad a la iniciación del trámite de caducidad (fs. 33);

Que a fs. 34 a 36 acaece el pedido de colaboración a la Policía de San Javier para intimar a los adjudicatarios en falta, por no poder localizarlos en el domicilio constituido oportunamente,

Que a fs. 37 el Jefe de la Comisaría de San Javier expide acta de comparendo, donde una vecina manifiesta que los Sres. Bernier y otra residen en Viednra, desconociendo ésta el domicilio real;

Que se corre traslado al Boletín Oficial a los efectos de su publicación (fs. 38/39);

Que a fs. 40 obra la publicación pertinente señalada ut supra;

Que vencido el plazo para el derecho a descargo por parte de los adjudicatarios, corresponde dictar el acto administrativo que decrete la caducidad de la adjudicación sobre dicho lote;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Instituto, a fs. 44 sin objeciones de orden jurídico que efectuar;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° y concordantes de la Ley K N° 200;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el acto administrativo conforme Decreto 006/16;

Por ello:

Gerente General del IDEVI
DISPONE:

Artículo 1º.- Decretar la caducidad de la adjudicación del lote N° 18 de la manzana 430 de la localidad de Puerto San Javier, Nomenclatura Catastral 18 3 B 430 18 y la pérdida de derechos sobre el mismo de los Sres. Bernier, Daniel Omar (D.N.I. Nº 28.777.113) y Yáñez, Natalia Lorena Paola (D.N.I. N° 34.034.039), quienes habían resultado adjudicatarios oportunamente mediante Resolución 195/13 de este Instituto.-

Art. 2°.- Comunicar de manera formal a los mencionados precedentemente la pérdida total de los derechos sobre el lote y, en caso de no poder localizarlo, publicar en el Boletín Oficial durante tres (3) días.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Cr. Hernán J. Rocci, Gerente General - IDEVI.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCIÓN DE TIERRAS
Disposición Nº 054 D.T.

Viedma, 29 de agosto de 2017.

Visto, el Expte. Nº 151.013-T-1987, del registro del Ministerio de Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 115/116 obra Disposición Nº 323, de fecha 22 de noviembre de 2011 donde se adjudicó en venta, a favor del Sr. Mario Pablo Domínguez, DNI. Nº 7.566.592, por la superficie de 2.392 has 54 as 10 cas, ubicadas en parte de los lotes 97 y 98, Colonia Pastoril El Cuy. Nomenclatura Catastral Nº DC: 03, C: 5, Parcela 340820, según Duplicado de Mensura Nº 4016, Dpto. El Cuy, Provincia de Río Negro.

Que a fojas 120 obra informe del Departamento Administrativo Contable de esta Dirección, dando por cancelada la Cuenta de Venta, a favor del Sr. Mario Pablo Domínguez.

Que en los presentes actuados han tomado intervención Asesoría Legal del Organismo, y Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 04582-16;

Que corresponde que por intermedio de Escribanía General de Gobierno se confeccione la Escrituración Definitiva de la Parcela;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes Q Nº 279, 4905, 4744 y Decreto de Designación Nº 291/2016.

Por ello,

El Director de Tierras
DISPONE:

Artículo 1º - Dar por cancelada la Cuenta de Venta correspondiente al Sr. Mario Pablo Domínguez, DNI. Nº 7.566.592 por la superficie de 2.392 has 54 as 10 cas, ubicadas en parte de los Lotes 97 y 98, Colonia Pastoril El Cuy, Nomenclatura Catastral Nº DC: 03, C: 5, P: 340820, según Duplicado de Mensura Nº 4016, Dpto. El Cuy, Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, proceder a confeccionar la correspondiente escrituración definitiva de la Parcela, a favor del Sr. Mario Pablo Domínguez, DNI. Nº 7.566.592, debiendo transcribir los Arts. 64 de la Ley Q Nº 279 y el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 545/70 y toda otra restricción planteada en la Legislación vigente.

Art. 3º - La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un diario de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 4905.

Art. 4º - Registrar y girar a Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.

—oOo—

LICITACIONES

———

MINISTERIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351
Licitación Pública N° 03

Lugar y Fecha: S. C. de Bariloche, 22/09/2017.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 03 - Ejercicio: 2017

Clase : De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y sus modificatorios y/o complementarios, por sistema de ajuste alzado y presupuesto oficial.

Expediente N° 402/2017.

Rubro Comercial: (84) Construcción.

Objeto: "Construcción de sede administrativa coordinación Patagonia Sur en la Localidad del Calafate".

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil ($ 6.480.000).

Retiro, Adquisición y/o Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Nahuel Huapi, domicilio en Av. San Martín N° 24, (CP 8400) San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en horario de 9:00 hs. a 14:00 hs., (Tel. 0294-4423111) y en la Coordinación de Contrataciones, Alsina 1418 - 4° piso, oficina 405, C.A. B.A., en el horario de 10:00 a 13:00 horas, o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo Contrataciones Vigentes".

Plazo y Horario: Hasta el día 27 del mes de octubre del año 2017, en el horario de 09 a 14hs. en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10,00 a 13,00 Hs.

Costo del Pliego: Pesos Trescientos Cincuenta ($ 350.-).

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Nahuel Huapi, domicilio en Av. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, (CP 8400), Pcia. de Río Negro, en el horario de 9:00 hs a 14:00 hs. (Tel. 0294-4423111).

Plazo y Horario: Hasta las 11,00 horas del día 17 del mes de noviembre del año 2017.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Nahuel Huapi, domicilio en Av. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, (CP 8400), Pcia. de Río Negro, en el horario de 9:00 hs a 14:00 hs. (Tel. 0294-4423111).

Día y Hora: A las 12,00 horas del día 17 del mes de noviembre del año 2017.

Observaciones Generales

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: Durante el plazo para la presentación de las ofertas y hasta el día 07 de noviembre de 2017, los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "CIRCULAR ACLARATORIA" o "CIRCULAR MODIFICATORIA" al requirente y a todos los adquirientes de pliegos hasta el día 10 de noviembre de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente Licitación.

—oOo—

BANCO DE LA NACIÓN
ARGENTINA
Área Compras y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública Nº INM-4430

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4430, para la ejecución de los trabajos de "Ampliación, remodelación y refuncionalización" en el edificio sede de la Sucursal El Bolsón (R.N).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 27/11/17 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre Nº 326, 3° piso, oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal El Bolsón (R.N), y en la Gerencia Zonal Neuquén (N).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina *www.bna.com.ar*.

Valor del Pliego: $ 4.000.

Costo Estimado: $ 19.013.602,58 más IVA.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.
Licitación Pública Nº 04/17

Objeto: Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la Obra "Construcción Cisterna de 1000 m³ en el Sector Norte del Barrio Nuevo, de la localidad de General Roca".

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos seis millones seiscientos noventa y tres mil cuarenta y dos con doce centavos ($ 6.693.042,12) I.V.A. incluido.

Capacidad Técnico Financiera Anual: Pesos trece millones trescientos ochenta y seis mil ochenta y cuatro con veinticinco centavos ($ 13.386.084,25).

Capacidad de Contratación Individual dentro de la Especialidad IV - Saneamiento, VIII hidráulica y IX Complementarias de Hidráulica: Seis millones seiscientos noventa y tres mil cuarenta y dos con doce centavos ($ 6.693.042,12).

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de octubre de 2017 a las 11 hs, en la Sede de Aguas Rionegrinas S.A. de la ciudad de Gral Roca ubicada en Don Bosco Nº 1669.

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de replanteo de la Obra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Dpto Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719, Viedma, y en la Regional de A.R.S.A. de General Roca, Güemes y Mendoza.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL
Licitación Pública N° 05/2017

Objeto: Contratación del Seguro de Responsabilidad a terceros transportados y no transportados, Responsabilidad Civil, Seguro Técnico y contra todo riesgo flota de vehículos municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Cinco ($ 182.505.00).

Valor del pliego: Un Mil Ochocientos Ocho con 05/100 ($ 1.825,05).

Consulta y Compra de Pliegos: Municipalidad de Choele Choel San Martín Nro. 1327, Oficina de Impositiva de 7:30 a 12:30 hs.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: Lunes 9 de octubre de 2.017 a las 10:00 hs. Mesa de Entradas Municipalidad de Choele Choel.

Lugar y fecha de apertura de sobres: Sala del ex Concejo Deliberante, Lunes 9 de octubre de 2017 a las 10:30 hs.

—oOo—

República Argentina
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACIÓN
Licitación Privada Nº 05/17
Expediente Nº 66/17

Objeto: Alquiler de un inmueble con destino a oficinas y atención al público del Defensor del Pueblo de la Nación en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Resultado de la Licitación: Desierta. Consulta del Expediente: Área Administración y Recursos Humanos - Suipacha Nº 365, Capital Federal, 3º piso, días hábiles de 10:30 a 16:00 horas.

—oOo—

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN — Ministerio de Educación y Deportes
GOBIERNO DE RÍO NEGRO

Instituto Nacional de Educación Tecnológica
inet

Objeto: "S/Ampliación de CET Nº 22 - Cipolletti - INET"
Licitación Pública N° 20/17

Programa: Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T.)
Establecimiento: CET N° 22
Licitación Pública 20/17
Localidad: Cipolletti
Provincia: Río Negro
Subsecretaría de Coordinación
Expediente: 89.575/EDU/17
Presupuesto Oficial: $ 6.779.725,56
Plazo de Entrega: 240 días
Garantía de Oferta Exigida: 1%.-
Apertura: 20/10/2017
Hora: 11:00.-
Lugar: Calle Roca 260 Viedma CP(8500) RN. Ministerio de Educación y DD.HH.
Valor del Pliego: $ 2.000,00.-
Pliegos y Consultas: Ministerio de Educación y DD.HH. Calle Roca 260, Viedma, Río Negro. CP (8500). Tel: 02920 - 424075. E mail:arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar
En cada lugar, siempre

Gobierno de Río Negro
LOTERIA DE RIO NEGRO
Licitación Pública Nº 2/2017
Adquisición de Elementos de Merchandising Institucional

Adquisición de elementos de merchandising institucional de Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro:

Costo técnico estimado: $1.235.159,00.-

Apertura: 30 de Octubre de 2017 Hora:10.00, en la Sede de Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro, 25 de Mayo y Sarmiento de la ciudad de Viedma.-

Lugar y horario para entrega y consulta del pliego de bases y condiciones: 25 de Mayo y Sarmiento de la ciudad de Viedma, en días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.-

———

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 44/2017

Adquisición de libros traves y cajas de resmas de 80 grs.-

Destinado para cubrir las necesidades del Ministerio de Desarrollo Social y sus dependencias de Río Negro.-

Costo técnicamente estimado: $ 1.505.636,00.-

Sellado: El pliego se sellará con timbre fiscal de la provincia, por la suma de $ 526,50, Ley Nº 5.174.-

Garantía de oferta: al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.-

Apertura: 18/10/2017 - Hora: 10,00.-

Pliegos y consultas: en la pagina web de la provincia sitio oficial.

www.rionegro.gov.ar en la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653,Viedma-Río Negro.-

E-mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar registrodeproveedoresunico@suministro rionegro.gov.ar.-

———

Licitación Pública Nº45/2017
Adquisición de auriculares con micrófono PTT (push to talk)

Destinado a cubrir las necesidades del Departamento de Comunicaciones, dependiente de la Jefatura de Policía de Río Negro.-

Costo técnicamente estimado: $ 597.228,97.-

Sellado: El pliego se sellará con timbre fiscal de la provincia, por la suma de $ 526,50, Ley Nº 5.174.-

Garantía de oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.-

Apertura: 18/10/2017 - Hora: 11,00.-

Pliegos y consultas: en la pagina web de la provincia sitio oficial.

www.rionegro.gov.ar en la Subsecretaría de Compras y Suministros, Alvaro Barros 641, teléfono-fax: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

E-mail- licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar.

—oOo—

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Aviso de Llamado a Concurso Público

Llámase a Concurso Público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Cuarta Circunscripcion Judicial:

Un (1) cargo de Psicopedagogo (equiparación remunerativa: Jefe de despacho - dedicacion exclusiva), con destino al equipo técnico interdisciplinario del Juzgado de Familia N° 7 con asiento en Cipolletti.-

Requisitos Generales:

- Ser argentino nativo o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía.-
- Mayor de edad y no mayor de 50 años.-
- No estar incurso en las inhabilidades del art. 198 CP.
- Declaración Jurada de su situación previsional.-
- Acreditar buena salud psicofísica y conducta (en caso de ingreso).-
- Título habilitante de Licenciado en Psicopedagogía expedido por Universidad Oficial o privada legalmente autorizada.
- Acreditación de experiencia laboral en instituciones públicas o privadas en abordaje de conflictos familiares, violencia doméstica, violencia de género y niños/jóvenes en conflicto con la Ley.-

Inscripción (documentación)

Los postulantes deberán presentar, al momento de su inscripción, además de fotocopia certificada del D.N.I. y de sus títulos de grado y posgrado (diploma y analítico), sus circunstancias personales, currículum vitae y la documentación que lo avale, detallado de estudios cursados, títulos obtenidos, obras y publicaciones científicas de las que fuera autor, cargos desempeñados en la Administración Pública o entidades privadas, antigüedad en el ejercicio de la profesión y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos, experiencia y oferta del postulante, Declaraciones Juradas de inhabilidades (Art. 198 CP) y de incompatibilidades (Art. 19 Ley 3550).-

Plazo y Lugar de Inscripción: Del: 23/10/2017 al 10/11/2017, a las 13 hs. en Oficina Circunscripcional de RRHH, Alem 595 - Cipolletti (R.N.).-

Informes:

- Gerencia Recursos Humanos: Laprida 292 - Viedma (Prov. R.N.)

TE: 02920-425001, Int. 1371

- PAGINA WEB: www.jusrionegro.gov.ar

———

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución Nº 700/2017

Viedma, 25 de septiembre de 2017.

Visto: El Expte. N° RH-14-0173, caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia", la Ley K Nº. 2430, el Reglamento Judicial y la Resolución Nº 426/14-STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 426/2014-STJ se llamó a Concurso Público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de los cargos de Psicólogo, Asistente Social y Psicopedagogo, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho, con destino a los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia de Viedma, Gral Roca, Villa Regina, Luis Beltrán, S. C. de Bariloche y Cipolletti, estableciendo las pautas de evaluación de antecedentes curriculares, exámenes escrito y oral y entrevista con el Superior Tribunal de Justicia (fs. 20/26).

Que evaluados los antecedentes académicos y laborales por el Comité de Evaluación designado por Resolución N° 656/2014-STJ (fs. 96 a 122), realizadas y evaluadas las pruebas escrita y oral por parte del Tribunal Examinador designado por Resolución N° 331/2015-STJ (fs. 168 a 218) y practicadas las entrevistas personales con el Superior Tribunal de Justicia, previstas en el art. 6º), Punto:3) del Anexo I a la Resolución N° 426/2014-STJ (fs. 219 a 229), se determina el orden de mérito de acuerdo con los puntajes obtenidos en

cada una de las etapas calificatorias, detallado en planilla obrante a fojas 234/238, habiéndose aprobado por Resolución Nº 477/2016-STJ el Orden de Mérito del Concurso Público en cuestión (fs. 246/251).

Que producidas las designaciones de los postulantes según los puntajes obtenidos, quedó vacante un cargo de Psicopedagogo en el Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia N° 7 de Cipolletti, en orden a la ausencia de postulantes en el Orden de Mérito.

Que corresponde en consecuencia disponer un nuevo llamado a concurso a los fines de cubrir dicha vacante.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso público, de títulos, antecedentes y oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Psicopedagogo, dedicación exclusiva, con jerarquía remuneratoria equivalente a Jefe de Despacho con destino al Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia N° 7 de al 4ta. Circunscripción Judicial con asiento en Cipolletti.

Art. 2°.- El Orden de Mérito del presente llamado a concurso podrá ser utilizado para la cobertura de las vacantes en la 4ta. Circunscripción Judicial, desde la fecha de llamado a concurso y hasta un año posterior a la aprobación del orden de mérito.

Art. 3°.- Requisitos:

a) Título habilitante: Licenciado en Psicopedagogía expedido por Universidad Oficial o privada legalmente autorizada.
b) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.
c) Ser mayor de edad y no tener más de 50 años.-
d) Acreditación de experiencia laboral en instituciones públicas o privadas en abordaje de conflictos familiares, violencia doméstica, violencia de género y niños/jóvenes en conflicto con la Ley.-
e) Examen psico-físico preocupacional y certificado de antecedentes (en caso de ingreso).

Art. 4°.- Los postulantes deberán presentar, al momento de su inscripción, además de fotocopia certificada del D.N.I. y de sus títulos de grado y posgrado (diploma y analítico), sus circunstancias personales, currículum vitae y la documentación que lo avale, detallado de estudios cursados, títulos obtenidos, obras y publicaciones científicas de las que fuera autor, cargos desempeñados en la Administración Pública o entidades privadas, antigüedad en el ejercicio de la profesión y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos, experiencia y oferta del postulante, Declaraciones Juradas de inhabilidades (Art. 198 CP) y de incompatibilidades (Art. 19 Ley 3550).-

Art. 5°.- La evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación cuya integración determinará oportunamente el Superior Tribunal de Justicia.

Art. 6°.- La evaluación del presente concurso constará de tres etapas:

1) Evaluación de antecedentes curriculares, según pautas de la Planilla Anexa (50 pts).
2) Oposición, según criterios que el Comité de Evaluación determine (50 puntos).
3) Entrevista personal con Jueces del Superior Tribunal de Justicia (50 pts).

Para acceder a la 2ª y 3ª etapa (oposición y entrevista personal) es requisito haber obtenido por lo menos el 50% del puntaje total de los antecedentes curriculares.

Integrarán el Orden de Mérito aquellos postulantes que hubieran alcanzado como mínimo el 60% del puntaje total.

Art. 7°.- Lugar y Plazo de Inscripción:

Oficina Circunscripcional de RRHH de Cipolletti, Avda. Alem 595 Cipolletti (R.N.) del 23/10/2017 al 10/11/2017, a las 13:00 horas.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario: "Río Negro" y oportunamente archívese.

Ricardo Apcarián, Presidente STJ.– Ante Mí: Ing. Baroni, Administrador General - Poder Judicial.

———

PLANILLA DE EVALUACIÓN
CURRICULAR

Postulante: _____
DNI nº _____ inscripción ___ / ___ / ___
Nacionalidad: _____
Fecha obtención ciudadanía: ___ / ____ / ____
Fecha nacimiento:____ /____ /____ Edad:___
Domicilio actual: _____
Desde: _____ / _____ / _____
Título: _____
Universidad:_____
Fecha diploma:___/___/___ Matrícula:_____

1. Residencia (máximo 05 puntos)
a) Menos 2 años Provincia (1) _____
b) 2 o más años en la Provincia (3) _____
c) 2 o más años en la Circunscripción (5) _____

2. Formación Profesional (Máximo 10 puntos)
a) Doctorado (4) _____
b) Maestría (3) _____
c) Cursos Postgrado (Más 300Hs. c/evaluación)
1) En la especialidad Forense (3) _____
2) En otras especialidades (2) _____

3. Actualización Académica y Técnica (Máximo 10 puntos)
a) En teoría profesional
De 299 a 150 Hs. (1) _____
De 149 a 50 Hs. (0,50) _____
Congresos, Jornadas, Talleres (0,25) _____
b) En práctica profesional
De 299 a 150 Hs. (0,75) _____
De 149 a 50 Hs. (0,50) _____
Congresos, Jornadas, Talleres (0,25) _____

4. Ejercicio Profesional (Máximo 10)
a) Más de doce años (10) _____
b) De nueve a doce años (8) _____
c) De seis a nueve años (6) _____
d) De tres a seis años (3) _____
e) Menos de tres años (1) _____

5. EXPERIENCIA LABORAL EN ABORDAJE DE CONFLICTOS FAMILIARES Y/O VIOLENCIA DOMÉSTICA (máximo 10 pts)
a) Menos de 2 años (2 puntos) _____
b) De 2 a 4 años (5 puntos) _____
c) De 4 a 6 años (8 puntos) _____
d) Más de 6 años (10 puntos) _____

6.- Docencia, Investigación, Publicaciones (Máximo 5 puntos)
a) Docencia universitaria: (0,50/año) _____
b) Docencia terciaria cátedras afines: (0,25/año) _____
c) Textos de autoría propia publicados. (2/texto) _____
d) Investigaciones de autoría propia publicadas (1) _____
e) Co-autoría de publicaciones. Autoría de artículos. (0,50) _____

TOTAL DE PUNTAJE OBTENIDO: (Máximo 50) _____

—oOo—

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Resolución Nro. 39/17-CM
– AVISO –
CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
para la cobertura de los siguientes cargos:
Segunda Circunscripción Judicial

1) Dos (2) cargos de Secretario de Cámara para ser asignados uno a la Cámara Primera del Trabajo y otro a la Cámara Segunda del Trabajo, ambas con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Funcionarios que actualmente se encuentren en funciones (Ley K 5190 y Ley K 4199).-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 20/10/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar- Resolución Nro. 39/17-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dra. Guillermina Nervi, Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADOS

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Secretaria del Consejo de la Magistratura informa los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a los antecedentes de los postulantes inscriptos -de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso b) punto 9 de la Ley K 2434- en los llamados a concursos para la cobertura de los cargos de:

Defensor Adjunto para el Centro de Atención de la Defensa Pública de Viedma (Res. Nro. 51/16-CM): Acevedo Ada: 13,25. Barrera Pablo Martín: 12. Benitez María Verónica: 12. Blanchet Yasmín Belén: 8. Damborearena Martín: 11. Dumpé María Elisa: 6. Fernandéz Ana María: 10. Fernández Mariela Victoria: 11,50. Finkelstein María Eugenia: 11,25. Flores Nélida Raquel: 6,50. Gentile Carolina Cecilia: 6. Huerga María Cristina: 7,25. Linares Ana Griselda: 6. Pavletich Gladys: 13,25. Paz Javier Dario: 6. Presa Damiana: 12. Rodriguez María Soledad: 12,25. Sosa Cintia Lorena: 13. Trejo Viviana Teresa: 11,50. Villar Carolina Andrea: 7,25. Yunes Sales Leandro: 12. Defensor Adjunto para la Defensoría Penal Nro. 1 de Viedma (Res. Nro. 51/16-CM): Acevedo Ada: 10. Alvarez Costa Juan José: 10. Arias María Lujan: 7. Benitez María Verónica: 6. Damborearena Martín: 12. Fernández Ana María: 10. Finkelstein María Eugenia: 7. Gentile Carolina Cecilia: 6. Peilman Nancy Analía: 8. Piccone María Verónica: 10. Villar Carolina Andrea: 7,25. Yunes Sales Leandro: 6. Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática Nro. 1 de Viedma (Res. Nro. 51/16-CM): Benítez María Verónica: 9; Damborearena Martín: 12; Fernández Ana María: 10; Garayo Liliana Lis: 12; Paz Javier Darío: 6;

Piccone María Verónica: 10. Defensor Adjunto para la Unidad de la Defensa de Derechos Sociales y Civiles de S.C. De Bariloche. (Res. Nro. 52/16-CM): Cervera María Celeste: 7. Damborearena Martín: 11. D´anna Gorriti Carla Marina: 12,50. Escardó Magdalena María: 10. Fernandez Ana María: 10. Massa Ignacio: 6. Meloni María Pía: 6. Opolski María Eugenia: 6. Paz Javier Dario: 6. Rodriguez Ana Soledad: 10. Rodriguez María Soledad: 12,25. Suarez Carlos Gustavo: 12.

Dos (2) cargos de Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática Nro. 2 de S.C. De Bariloche (Res. Nro. 52/16-CM): Abramzon Carolina Nadia: 11; Barría Aguilar Cristian Humberto (A consideración CM): 12; Bravo María Paula: 11,50; Carballo Rosario: 11; Cazaux Estanislao Martín: 11; Cervera María Celeste: 7,50; Damborearena Martín: 12; D´anna Gorriti Carla Marina: 7,50; D´Apice Facundo: 10; Escardó Magdalena María: 12; Fernández Ana María: 10; Fernández Sergio: 12; Gangarrossa Víctor Hugo: 17; Garayo Liliana Lis: 12; González María Carolina: 12; Goye Mónica Silvina: 12; Lascano Mariana: 12; Miguel Marcos Luis: 11; Miranda Gerardo Alfredo: 13; Moldes María Clara: 13,50; Ocampo María Sofia Cecilia: 13; Papa Tello Nieves Soledad: 12; Patetta Leandro Ariel: 12,50; Paz Javier Darío: 6; Rodríguez Ana Soledad: 7,50; Sosa Lukman Marcos Mariano (A consideración CM): 13; Videla Buffolo María Jimena: 11;Viterbori Alvaro Hernán: 10.-

Dos (2) cargos de Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática Nro. 3 de S.C. De Bariloche (Res. Nro. 52/16-CM): Abramzon Carolina Nadia: 11; Barría Aguilar Cristian Humberto (A consideración CM): 12; Bravo María Paula: 11,50; Carballo Rosario: 11; Cazaux Estanislao Martín: 11; Cervera María Celeste: 7,50; Damborearena Martín: 12; D'anna Gorriti Carla Marina: 7,50; D'apice Facundo: 10; Fernandez Sergio: 12; Gangarrosa Victor Hugo: 17; Garayo Liliana Lis: 12; González María Carolina: 12; Goye Mónica Silvina: 12; Lascano Mariana: 12; Miguel Marcos Luis: 11; Miranda Gerardo Alfredo: 13; Moldes María Clara: 13,50; Ocampo María Sofía Cecilia: 13; Papa Tello Nieves Soledad: 12; Patetta Leandro Ariel: 12,50; Rodriguez Ana Soledad: 7,50; Sosa lukman Marcos Mariano (A consideración CM): 13; Videla Buffolo María Jimena: 11; Viterbori Alvaro Hernán: 10. Defensor Adjunto para la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 1 de Cipolletti (Res. Nro. 53/16-CM): Aolita Juan Manuel: 6. Bello Darrieux Florencia: 6. Castro Paola Griselda: 7. Chemes Caranci Nadine: 14,50. Clavero Celeste: 7,50. Consigli Schramm Valeria: 13,25. Croceri Yanina Victoria: 6. Dorado Guadalupe Rita: 10. Fernández Ana María: 10. Fernández Jorge Antonio: 13. González Marcela Victoria: 14,75. Lillio Claudio Javier: 13. Lucarini Analía Lorena: 13. Massa Ignacio: 6. Medina Andrea Natalia: 13,25. Miguez Laura Alejandra: 7,25. Montorfano Gabriela Silvia: 13. Nani Yasmín: 7. Rodriguez Leslie Andrea: 10,50. Rodriguez María Soledad: 12,25. Sagripanti Fabricio: 10. Scattareggia Paula Inés: 13,25. Scilipoti Salvador Ignacio: 6. Sosa Cintia Lorena: 13. Tasat Alfie Silvina Sara: 15,75. Vidal Natalia María Elisa: 12. Villagra Carola Analía: 6.

Defensor Adjunto para la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 3 de Cipolletti (Res. Nro. 53/16-CM): Aolita Juan Manuel:6. Bello Darrieux Florencia: 6. Castro Paola Griselda: 7. Chemes Caranci Nadine: 14,50. Clavero Celeste: 7,50. Consigli Schramm Valeria: 13,25. Croceri Yanina Victoria: 6. Dorado Guadalupe Rita: 10. Fernández Ana María: 10. Fernández Jorge Antonio: 13. González Marcela Victoria: 14,75. Lillio Claudio Javier: 13. Lucarini Analía Lorena: 13. Medina Andrea Natalia: 13,25. Miguez Laura Alejandra: 7,25. Montorfano Gabriela Silvia: 13. Nani Yasmín: 7. Rodriguez Leslie Andrea: 10,50. Rodriguez María Soledad: 12,25. Sagripanti Fabricio: 10. Scattareggia Paula Inés: 13,25. Scilipoti Salvador Ignacio: 6. Sosa Cintia Lorena: 13. Tasat Alfie Silvina Sara: 15,75. Vidal Natalia María Elisa: 12. Villagra Carola Analía: 6. Defensor Adjunto para el Centro de Atención de la Defensa Pública de Cipolletti (Res. Nro. 53/16-CM): Albornoz Angel: 7,50. Aolita Juan Manuel: 6. Bello Darrieux Florencia: 6. Castro Paola Griselda: 7. Chemes Caranci Nadine: 14,50. Clavero Celeste: 7,50. Consigli Schramm Valeria: 13,25. Croceri Yanina Victoria: 6. Dorado Guadalupe Rita: 10. Fernández Ana María: 10. Fernández Jorge Antonio: 13. González Marcela Victoria: 14,75. Lillio Claudio Javier: 13. Lucarini Analía Lorena: 13. Manzano Enrique Manuel: 6. Medina Andrea Natalia: 13,25. Miguez Laura Alejandra: 7,25. Nani Yasmin: 7. Pierangelini Alejandra: 6. Rodriguez Leslie Andrea: 10. Rodriguez María Soledad: 12,25. Sagripanti Fabricio: 10. Scatareggia Paula Inés: 13,25. Scilipoti Salvador Ignacio: 6. Sosa Cintia Lorena: 13. Tasat Alfie Silvina Sara: 15,75. Vidal Natalia María Elisa: 12. Defensor Adjunto para la Defensoria Penal Nro. 1 de Cipolletti (Res. Nro. 53/16-CM): Albornoz Angel: 7,50. Aolita Juan Manuel: 6. Cascallares Irma Vanesa: 14. Castro Paola Griselda: 7. Fernandez Ana María: 10. Ibañez Cecilia: 10. It Carolina: 14. Manzano Enrique Manuel: 6. Miguez Laura Alejandra: 13. Polantinos Facundo: 6. Rodriguez Leslie Andrea: 8. Tasat Alfie Silvina Sara: 15,75. Villanueva Luciana Andrea: 10. Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática Nro. 2 de Cipolletti (Res. Nro. 53/16-CM): Camporesi María Annabella: 12,50; Cascallares Irma Vanesa: 14; Castro Paola Griselda: 7; Croceri Yanina Victoria: 6. Total: 6; Fernández Jorge Antonio: 7; Garayo Liliana Lis: 12; Ibañez Cecilia: 10; Jara Francisco Damián: 10; Manrique María José: 7; Manzano Enrique Manuel: 10; Miguez Laura Alejandra: 7; Pierangelini María Alejandra: 6,25; Tasat Alfie Silvina Sara: 15,75; Vazquez María Florencia: 7.-

Fdo.: Dra. Guillermina Nervi, Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

———

La Secretaria del Consejo de la Magistratura informa listado de inscriptos y resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a los antecedentes de los postulantes -de conformidad a lo dispuesto por los art. 11 pto. 1 y 12 inciso b) punto 9 de la Ley K 2434- en los llamados a concursos para la cobertura de los cargos de:

Secretario de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 30/16-CM): Alday Erica - DNI 22.990.004: 6; Capellino Mariela Alicia - DNI 25.683.756: 15,50; Carballo Rosario - DNI 30.391.890: 6; Clobaz Laura Mónica - DNI 28.729.316: 15; De Rosa Natalia Vanesa - DNI 27.071.171: 13; Drasckler María Victoria - DNI 33.205.764: 6,25; Fazzi Sebastián Néstor - DNI 23.133.270: 8; Fernández Martín Rodrigo - DNI 29.016.680: 8; Flores Francisco Alejandro - DNI 30.280.775: El postulante no presenta documentación suficiente para ser evaluado; Frattini Juan Pablo - DNI 29.280.060: 10; Gardilcich Mónica Silvana - DNI 21.063.404: 12,50; Mancuso Fernando Javier - DNI 24.717.700: 11; Marcolini Rodriguez María Alejandra - DNI 21.795.499: 13; Mayans María Emilia - DNI 32.763.975: 6; Maydana Berta Liliana - DNI 17.137.600: 8; Muradas Graciela Mercedes - DNI 16.157.694: 7,50; Rodriguez Von Der Becke Carolina María - DNI 24.963.379: 7; Romanelli Espil Alfredo Javier - DNI 14.121.668: 12; Wiesztort Cecilia Marcela - DNI 25.659.456: 13,25. Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones nro. 31 de Choele Choel (Res. Nro. 31/16-CM): Bottari Gabriel Alejandro - DNI 20.784.664: 13; Contreras Rogiani Ezequiel Andrés - DNI 32.302.721: 6; Garcia Guadalupe Noemí - DNI 32.485.525: 10,50; Guiretti Denise Mariana - DNI 29.251.245: 11; González Marcela Victoria - DNI 14.982.351: 11,50; Prates Julia María - DNI 32.872.906: 6,50; Saavedra Roxana Elizabeth - DNI 25.302.130: 7; Sequeiros María Candela - DNI 33.260.060: 10,25; Trech Priscila Nair - DNI 31.215.826: 6. Defensor de Menores e Incapaces de El Bolsón (Res. Nro. 34/16-CM): Cabrera Horacio Ismael Adán - DNI 30.050.804 - (a consideración CM): 14; Damborearena Martín - DNI 24.941.252: 11; Kucich Escot Noelia Belén - DNI 32.302.641: 14,25; Lavin Larregain Erica Vanesa - DNI 29.438.963: rt. 13 5to párrafo Ley K2434: 70,22; Nieto Héctor Rubén - DNI 16.638.450: 13; Parrotta Cristina Noemí - DNI 12.289.614 - (a consideración CM): 10,25; Rodriguez Von Der Vecke Carolina María - DNI 24.963.379: 7; Vázquez Gabriela Claudia - DNI 18.775.832: 10; Vera Ana María - DNI 23.838.312: 13,50. Agente Fiscal de la IVta. Circunscripción Judicial (Res. Nro. 35/16-CM): Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986 (a consideración CM): 13; Chirinos Juan Pablo - DNI 24.187.482: 14; Cortes Iribarren María Eugenia - DNI 30.923.245 (a consideración CM) : 8,50; Guiñazu Alaniz Rocío Soledad - DNI 32.829.474: 12,50; Mari María Denise - DNI 24.145.205: 10; Martinez Rodrigo Sebastián - DNI 33.940.227: 14,25; stiep Matías Nazareno - DNI 29.011.095: 12; Tasat alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713: 15,75; Vazquez María Florencia - DNI 27.107.491: 7; Vassellati Ivana Denise - DNI 28.753.957: 10; Villanueva Luciana Andrea - DNI 30.857.441: 12.Tres (3) cargos de Fiscal Adjunto para el Ministerio Publico Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial (Res. Nro. 3/17-CM): Benitez María Verónica - DNI 24.876.299: 9; Gentile Carolina - DNI 29.168.980: 6; Linares Ana Griselda - DNI 25.200.172: 6; Lucero Rosa Amalía Graciela - DNI 18.305.580: 6; Mestre Antonela Berenice - DNI 32.978.773: 6; Piccone María Verónica - DNI 23.688.967: 10; Tolnai Patricia Alejandra - DNI 17.135.934 : 6.DOS (2) cargos de Defensor Adjunto para el Ministerio Publico de la Defensa - Fuero Civil de la Ia. Circunscripcion Judicial (Res. Nro. 3/17-CM): Acevedo Ada - DNI 27.128.700: 13,25; Ajalla Sergio Manuel - DNI 18.305.625: 10; Arias María Luján - DNI 23.069.811: 11,25; Arismendi Susana Noemí - DNI 24.876.090: 7; Barrera Pablo Martín - DNI 29.760.693: 12; Barrera Raúl Pablo - DNI 17.006.424: 7; Bellini Curzio Daniela Andrea - DNI 22.124.462: 7,25; Benitez María Verónica - DNI 24.876.299: 12; Blanchet Yasmín Belén - DNI 29.826.666: 8; de Abajo Fabio Adrián - DNI 18.002.066: 12,25; Dumpé María Elisa - DNI 29.620.705: 6; Fernández Ana María - DNI 14.256.506: 10; Fernández Mariela Victoria - DNI 24.820.623: 11,50; Finkelstein María Eugenia - DNI 24.872.939: 11,25; Gentile Carolina Cecilia - DNI 29.168.980: 6; González Estevez María José - DNI 22.049.880: 13; Linares Ana Griselda - DNI 25.200.172: 6; Lucero Rosa AmalIa Graciela - DNI 18.305.580: 6; Pavletich Gladys Edtih - DNI 17.135.964: 13,25; Pesado Silvana - DNI 28.616.447: 7; Pérez Andrea Valeria - DNI 27.516.152: 6; Prates Julia María - DNI 32.872.906: la postulante no presenta documentación suficiente para ser evaluada; Presa Damiana - DNI 30.058.558: 12; Ramirez Lilian Roxana Andrea - DNI 26.645.416: 13; Rivera Fossati Graciana - DNI 29.726.106: 7; Seghesio Erica Cecilia - DNI 26.759.922: 12; Tolnai Patricia Alejandra - DNI 17.135.934: 6; Verdinelli Marina Isabel - DNI 28.414.724: 13,50; Villar Carolina Andrea - DNI 26.645.675: 7,25; Yunes sales Leandro Gabriel - DNI 31.359.349: 12; Zapata

María Candela - DNI 24.763.939: 6. Tres (3) Cargos de Fiscal Adjunto para el Ministerio Publico Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial (Res. Nro. 4/17-CM): Alvarez Analía Susana - DNI 21.386.241: 13,50; Bartels María Inés - DNI 26.617.270: 12; Bou Abdo María Victoria - DNI 27.091.163: 13,50; Britos Rubiolo Gastón Ezequiel - DNI 33.187.036: 13; Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986: 14; Damborearena Martín - DNI 24.941.252: 12; Hernández Natalia Janet - DNI 28.839.675: 7,25; Maida Samanta - DNI 31.358.752: 6,50; Martinez Cecilia Noemí - DNI 31.496.047: 10; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.689: 7; Pierangelini María Alejandra - DNI 22.586.013: 6,25; Romero Boue Henoch - DNI 34.358.532: 7,50; Tralcal Jorge Horacio - DNI 26.218.074: 12,25; Villarruel Verónica Belén - DNI 32.246.857: 10,25. Siete (7) cargos de Defensor Adjunto para el Ministerio Publico de la Defensa - Fuero Civil de la IIa. Circunscripción Judicial (Res. Nro. 4/17-CM): Barrera Raúl Pablo - DNI 17.006.424: 7; Bou Abdo María Victoria - DNI 27.091.163: 7,50; Bustamante Fernando Pablo - DNI 27.884.176: 13,50; Camperi María Paz - DNI 31.796.420: 13; Clavero Celeste - DNI 34.798.311: 7,50; Damborearena Martín - DNI 24.941.252: 11; Ducca Prego María Estela - DNI 28.588.119: 13; Estanislao Norma Beatriz - DNI 28.624.023: 10; Fernández Ana María - DNI 14.256.506: 10; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766: 13; Figueroa Encina María Luisa - DNI 30.973.920; 7; Flores Virginia Ester - DNI 29.727.828: 10; González Marcela Victoria - DNI 14.932.351: 14,75; Hernández Natalia Janet - DNI 28.839.675: 7,25; López Marcela Beatriz - DNI 18.218.552: 13; Martinez Cecilia Noemí - DNI 31.496.047: 14,25; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.685: 7,25; Montorfano Gabriela Silvia - DNI 28.457.285: 13; Nani Yasmín - DNI 30.856.062 : 7; Nuñez Mathias Luis - DNI 35.111.105: el postulante no presento documentación suficiente para ser evaluado; Pellizzari Lucía María - DNI 32.274.176: 6; Pérez Andrea Valeria - DNI 27.516.152: 6; Prates Julia María - DNI 32.872.906: la postulante no presenta documentación suficiente para ser evaluada; Scattareggia Paula Inés - DNI 22.586.388: 13,25; Schmidt Hernán Oscar - DNI 23.648.098: 13,25; Slaen Lorena Silvina - DNI 24.941.278: 12; Robles Cristian Angel - DNI 24.918.551: 12; Rodriguez Gordillo Natalia Alejandra - DNI 29.642.495: 12; Rodriguez Palmieri María Laura - DNI 23.220.441: 10,25; Romero Boue Henoch - DNI 34.358.532: 6,50; Sosa Cintia Lorena - DNI 26.162.634: 13; Suarez Cristian Sebastián - DNI 26.881.034: 13,50; Vesciglio Andrea Fernanda - DNI 31.765.329: 14; Vidal Natalia María Elisa - DNI 29.642.483: 12; Zapata Mónica Roxana - DNI 32.056.691: 8. Cuatro (4) cargos de Defensor Adjunto para el Ministerio Publico de la Defensa - Fuero Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial (Res. Nro. 5/17-CM): Arrative Carlos Emilio - DNI 26.344.637: 6; Barrera Raúl Pablo - DNI 17.006.424: 7; Cervera María Celeste - DNI 34.100.394: 7; Dal Bianco Alexa María - DNI 23.831.193: 13,25; Damborearena Martín - DNI 24.941.252: 11; D´Anna Gorriti Carla Marina - DNI 23.243.160: 12,50; Escardó Magdalena María - DNI 31.083.697: 7; Feldman Rosa Luz María - DNI 26.315.313: 15,75; Fernández Ana María - DNI 14.256.506: 10; Feroglio Lucía - DNI 35.124.145: 12,25; Imaz Sonia Paola - DNI 25.402.212: 8,50; Massa Ignacio - DNI 33.233.061: 6; Meloni María Pía - DNI 33.201.499: 6; Navarro Silvana Alejandra 28.812.133: 10; Opolski María Eugenia - DNI 31.270.316: 6; Ortiz Carlos Daniel - DNI 22.619.275: 10; Palacios Adriana Mabel - DNI 23.215.838: 13,25; Parrotta Cristina Noemí - DNI 12.289.614: 10,25; Romera Paula - DNI 17.995.147: 12; Sosa Cintia Lorena - DNI 28.162.634: 13; Suarez Carlos Gustavo - DNI 26.446.934: 12; Toomey María del Pilar - DNI 23.404.478: 6. Dos (2) Cargos de Fiscal Adjunto para el Ministerio Publico Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial (Res. Nro. 6/17-CM): Bartels María Inés - DNI 26.617.270: 12; Camporesi María Annabella - DNI 32.829.385: 12,50; Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986: 14; Castro Paola Griselda - DNI 27.005.298: 7; Dehais Segovia Abril - DNI 31.613.598: 12,50; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766: 7; Franco María Carla - DNI 28.414.257: la postulante no presenta documentación suficiente para ser evaluada; Ibañez Cecilia - DNI 32.021.403: 10; Jara Francisco Damián - DNI 34.512.098: 10; Maida Samanta - DNI 31.358.752: 6,50; Manzano Enrique Manuel - DNI 33.621.782: 10; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.685: 7; Moro Giovanna - DNI 34.662.278: 7,50; Pierangelini María Alejandra - DNI 22.586.013: 6,25; Quiroga Emma Noemí - DNI 13.323.604: 12; Ramirez Daniela Andrea - DNI 30.656.496: 7.Cinco (5) cargos de Defensor Adjunto para el Ministerio Publico de la Defensa - Fuero Civil de la Ivta. Circunscripción Judicial (Res. Nro. 6/17-CM): Albrieu María Florencia - DNI 34.798.239: 14; Barrera Raúl Pablo - DNI 17.006.424: 7; Bello Darrieux Florencia - DNI 33.373.301: 6; Castro Paola Griselda - DNI 27.005.298: 7; Chemes Caranci Nadine - DNI 25.617.398: 14,50; Cid Gimena Guadalupe - DNI 32.694.460: 10,25; Clavero Celeste - DNI 34.798.311: 7,50; Consigli Schramm Valeria Andrea - DNI 26.149.226: 13,25; Croceri Yanina VIctoria - DNI 33.919.528: 6; Deharbe Carina Vanesa - DNI 27.427.796: 14; Dorado Guadalupe Rita - DNI 29.253.011: 10; Fernández Ana María - DNI 14.256.506: 10; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766: 13; Franco María Carla - DNI 28.414.257: la postulante no presenta documentación suficiente para ser evaluada; González Marcela Victoria - DNI 14.932.351: 14,75; Lillo Claudio Javier - DNI 24.700.627: 13; Lucarini Analía Lorena - DNI 28.207.872: 13; Manzano Enrique Manuel - DNI 33.621.782: 6; Massa Ignacio - DNI 33.233.061: 6; Medina Andrea Natalia - DNI 32.368.687: 13,25; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.685: 7,25; Montorfano Gabriela Silvia - DNI 28.457.285: 13; Nani Yasmín - DNI 30.856.062: 7; Rodriguez Leslie Andrea - DNI 29.212.767: 10,50; Sagripanti Fabricio Alejandro - DNI 31.595.974: 10; Scattareggia Paula Inés - DNI 22.586.388: 13,25; Scilipoti Salvador Ignacio - DNI 33.621.659: 6; Slaen Lorena Silvina - DNI 24.941.278: 12; Sosa Cintia Lorena - DNI 26.162.634: 13; Suarez Cristian Sebastián - DNI 26.881.034: 13,50; Vidal Emilia Florencia - DNI 31.595.960: 12,50.Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial de Viedma (Res. Nro. 11/17-CM): Calvo Walter Alfredo - DNI 14.436.965: 13; Chirinos José - DNI 31.359.595 (A Consideración CM): 10; Cortés Ezequiel - DNI 25.249.315 (A Consideración CM): 6; De Luque Paula - DNI 31.533.749: 11; Estela Passarelli Yanina Vanesa - DNI 31.063.560: 12,50; Ortíz Guillermo Carlos - DNI 24.095.033: 6; Sanz Aguirre Gonzalo Andrés - DNI 22.124.391: 10; Viotti Zilli Maricel - DNI 29.898.042: 11,50. Dos (2) cargos de Juez de Juicio de Viedma (Res. Nro. 13/17-CM): Antonio Ariel Alice Barilari - DNI 21.850.283: 12; Marcelo Alberto Alvarez - DNI 17.503.399: 16; Fabricio Antonio Brogna López - DNI 24.187.612: 14; Juan Martín Brussino Kain - DNI 26.051.243: 14,75; Juan Pablo Chirinos - DNI 24.187.482: 14; Ezequiel Cortés - DNI 25.249.315 (a consideración CM): 6; María Rita Custet Llambí - DNI 24.187.574: 17; Adrián Dvorzak - DNI 17.894.132 (a consideración CM): 12,50; Marcelo Daniel Esteves - DNI 26.482.230: 11,50; Ignacio Mario Gandolfi - DNI 23638847: 13,50; Roberto Oscar Gaviña - DNI 16.590.240: 13; Carlos Mussi - DNI 24.876.468: 14; Paula Rodriguez Frandsen - DNI 26.709.564: 14,50; Hernán Trejo - DNI 21.388.599: 14,50; Pedro Javier Vega - DNI 24.370.695: 12,50. Dos (2) cargos de Juez de Juicio de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 13/17-CM): Blanca Yamili Alderete - DNI 24.743.369 (a consideración CM): 13,50; Marcelo Oscar Alvarez Melinger - DNI 14.547.254: 17,50; Verónica Patricia Arredondo Sánchez - DNI 24.551.908: 13; Juan Martín Arroyo - DNI 21.142.723: 12,50; Marcos Rafael Burgos - DNI 23.650.436: 15; Ricardo Alberto Calcagno - DNI 16.053.708: : 13,25; José Bernardo Campana - DNI 24.281.115: 16; Adrián Miguel Dvorzak - DNI 17.894.132 (a consideración CM): 12,50; Romina Lía Martini - DNI 25.853.642: 13,50; Raúl Miguel Ochoa - DNI 12.918.854: 12; Sergio Damián Pichetto - DNI 23.506.199: 13. Juez de Juicio de Cipolletti (Res. Nro. 13/17-CM): Luciano Alvarez Ania - DNI 26.102.836: 6; María Cristina Arnal Cañes - DNI 14.721.732: 13; Luis Aníbal Ceserani - DNI 22.889.763: 17,50; Juan Pablo Chirinos - DNI 24.187.482: 14; Federico Alejandro Dalsasso - DNI 22.210.926: 15; Adrián Miguel Dvorzak - DNI: 17.894.132 (a consideración CM): 12,50; Marcelo Alcidez Gómez - DNI 16.392.665: 13; Laura Inés Gonzalez Vitale - DNI 14.788.048: 17; Rita Ángela Lucía - DNI 17.467.854: 13; Juan Pablo Piombo - DNI 25.574.032: 16; Ivana Denise Vassellati - DNI 28.753.957: 10. Cuatro (4) Jueces del Tribunal de Impugnacion con asiento de funciones en la ciudad de Viedma: Antonio Ariel Alice Barilari - DNI 21.850.283: 12; Mario José Altuna - DNI: 17.729.448: 12; Marcelo Alberto Alvarez - DNI 17.503.399: 16; María Cristina Arnal Cañes - DNI 14.721.732: 13; Fabricio Antonio Brogna López - DNI 24.187.612: 14; Guillermo Mariano Bustamante - DNI 21.927.180: 14; Ricardo Alberto Calcagno - DNI 16.053.708: 13,25; Miguel Ángel Cardella - DNI 16.741.761: 20; Juan Pablo Chirinos - DNI 24.187.482: 14; Marcelo Juan Enrique Chironi - DNI 21.384.174: 14; Ezequiel Cortés - DNI 25.249.315 (a consideración CM): 6; María Rita Custet Llambí - DNI 24.187.574: 17; Federico Alejandro Dalsasso - DNI 22.210.926: 15; Marcelo Daniel Esteves - DNI 26.482.230: 11,50; Ignacio Mario Gandolfi - DNI 23.638.847: 13,50; Roberto Oscar Gaviña - DNI 16.590.240: 13; Ochoa Raul Miguel - DNI 12.918.854: 12; Carlos Reussi Riva Posse - DNI 22.080.684: 16; Hernán Trejo - DNI 21.388.599: 14,50; Pedro Javier Vega - DNI 24.370.695: 12,50; Maricel Viotti Zilli - DNI 29.898.042: 10,50; Daniela Zagari - DNI 17.824.504: 16; Adrián Fernando Zimmermann - DNI 21.808.432: 13,50.

El plazo de Consulta Pública vence el día 26/10/2017; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Dra. Guillermina Nervi, Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

——

Comunico a linderos y/o interesados que el día 16 de octubre de 2017 a las 8 horas iniciaré la mensura de deslinde amojonamiento de la tierra fiscal, Autorización de Mensura N° 18-17, expediente N° 300712-81 de la Dirección de Tierras, nomenclatura catastral 10-3-N-008-01 de la Colonia E. Frías, ocupante Norma Leonor Carrizo.- Agirm. Hugo H. Fontanini-Mat. CPA-1358-calle Belgrano 175-Gral. Conesa.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Cipolletti.
Plan: 64 Viviendas.
Quiñenao Patricia del Carmen DNI. 32.212.642

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de Apellido y Nombres, Número de Documento y Domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: General Roca.
Plan: 250 Viviendas
Méndez, Mario Alberto DNI. 13.483.134
Rosales, Elena Berta DNI. 12.262.245

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado digido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Mainqué.
Plan: 15 Viviendas
Melipil, Sara del Carmen DNI. 16.435.645
D'Amico Valentín Luis DNI. 14.474.548

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado digido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Coronel Belisle.
Plan: 20 Viviendas
Ferreyra, Roberto Oscar DNI. 7.395.817
Krenz, Nélida Mercedes DNI. 5.247.644

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado digido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: San Carlos de Bariloche
Plan: 66 Viviendas
Ñancufil Gregoria Elilzabeth ... DNI. 25.115.677

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto del período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Cipolletti
Plan: 355 Viviendas.-
Sandoval Melo, Inés
del Carmen DNI. 32.342.558

Plan: 250 Viviendas.-
Arce, Roberto Osvaldo DNI 16.668.779
Guevara, Viviana Elizabeth DNI 17.471.224

Plan: 100 Viviendas.-
Lucero Antonio Roque DNI. 13.674.863
Oro Elba Argentina DNI. 04.661.895

Plan: 206 Viviendas.-
Díaz Mario Ricardo DNI. 30.752.286

Plan: 206 Viviendas.-
Rodríguez Martín Facundo DNI. 27.719.725
Vera Carina Noemí DNI. 31.547.153

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal IPPV - María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Choele Choel, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría única, hace saber que en autos caratulados "Gelabert Ricardo Gerónimo s/Quiebra" (Expte. G-2CH-2-C31-17), que con fecha 18 de agosto de 2017 se decretó la quiebra de Gelabert Ricardo Gerónimo, DNI N° 7.573.033, Cuit N° 20-07573033-1, con domicilio en zona rural de Chimpay, Provincia de Río Negro. Se intima al fallido para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de sindicatura todos los libros y papeles del negocio como así también todos sus bienes y/o informe el lugar de su ubicación (Arts. 177 y 180 LCyQ).- Intímese a los terceros que tengan bienes en su poder de propiedad del mismo, los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días. Asimismo se dispone la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88, Inc. 5 LCyQ).- Se hace saber que se ha fijado hasta el día 30-10-2017 el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, de conformidad al Art. 200 de la Ley 24.522.- Fijar el plazo del día 14-12-2017 para la presentación del informe individual previsto en el Art. 35 de la norma citada y fijar el plazo del día 2-03-2018 para la presentación del informe general previsto en los Arts. 39 y 200 de la ley citada. Se hace saber que el Síndico designado en autos es el Cr. Hipólito Costantino, con domicilio constituido en General Pacheco N° 1221 (Estudio Dr. Antonelli) de Choele Choel, Provincia de Río Negro, tel-fax 0298-4422108/ 4435545.- Choele Choel, 14 de septiembre de 2017.- Nota: La presente publicación deberá efectuarse por cinco (5) días sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para abonar la misma cuando fuere posible (Art. 89 LCyQ).- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Viedma, 19 de Septiembre de 2017. La Secretaría S.T.J. N° 5, con asiento de funciones en la calle Laprida 292, 9° Piso de la Ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Tribunal de Superintendencia General de la IIda. C.J. S/ Remite Dr. Julio Martínez Vivot s/Presentación por inasistencias agente Carla Conesa Expte. N° SGAJD-17-0005", notifica a la Señora Carla Romina Conesa D.N.I. 29.145.048, la Resolución S.T.J. N° 643/2017, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 5 de septiembre de 2017. Visto...y Considerando...Por ello, El Superior Tribunal de Justicia Resuelve:

Artículo 1°.- Dejar Cesante, a la agente Carla Romina Conesa, D.N.I.: 29.145.048, del cargo que ocupa, a partir de la fecha de la presente, conforme lo mencionado en los artículos 25° inciso 2 de la Ley Orgánica, artículos 28° incisos c) y g) y 29° incisos a), c) y e) del Reglamento Judicial y en violación de los deberes establecidos en el artículo 56° incisos a), b), h) y los deberes establecidos en el Reglamento del Personal de servicios y mayordomía, Acordada 68/2001, artículos 5° y 6°.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese. Firmado: Ricardo A. Apcarián Presidente S.T.J.- Adriana Cecilia Zaratiegui - Jueza STJ; - Sergio Barotto- Juez S.T.J. Ante mi: Silvana Mucci - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia S.T.J."

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita al demandado Arregui Serapio s/Sucesión, a todo aquel que se considere con derecho sobre los inmuebles individualizados con Nomenclatura Catastral 14-1-E-535-01 y 14-1-E-535-08, ubicados en Los Menucos, Provincia de Río Negro, por el término de quince días, a estar a derecho en autos: "Municipalidad de Los Menucos c/Arregui Serapio s/Expropiación" (Expte. Nº A-2RO-1217-C9-17), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que los represente, a cuyo efecto publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario Río Negro

(Art. 20, Ley A Nº 1015).- General Roca, 6 de septiembre de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, calle Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Riquelme, L.E. Nº 7.821.739, a los fines de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Riquelme Juan Carlos s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1707-17).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 13 de septiembre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única, sito en la calle Paso Nº 167, P.B., llama, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Francisca Puelman, D.I. Nº 9.958.719, y Emilio Aranda, L.E. Nº 1.599.382, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Aranda Emilio y Puelman Francisca s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1653-C2017).- Publíquese por tres días.,- S. C. de Bariloche, 1 de septiembre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de Viedma, Río Negro, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría del Dr. Gustavo Tenaglia, en autos: "Grasso Carlos Salvador s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0440/12/J1), cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Salvador Grasso, para que dentro de treinta días lo acrediten.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 14 de septiembre de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Elsa Urra, Documento Nacional de Identidad N° 6.382.428, para que comparezcan en autos: "Urra María Elsa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1472-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti. 08 de septiembre de 2017.– Noelia Alonso, Secretaria.

—oOo—

El Agente Fiscal, a cargo de la Unidad Fiscal Nº 2, de Viedma, Dr. Guillermo González Sacco, hace saber a Rosmari Opazo, que en los autos "Justo Franco Sebastián y Otro s/Robo Agravado por el uso de arma de fuego (Choique MPF-VI-1033-2017)" (1VI-20964-P2017), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Autos: "Justo Franco Sebastián y Otro s/Robo Agravado por el uso de arma de fuego (Choique MPF-VI-1033-2017)" Legajo Nº 1VI-20964-P2017. Viedma, 25 de septiembre de 2017.- Autos y Vistos: El presente legajo caratulado: "Justo Franco Sebastián y Otro s/Robo Agravado por el uso de arma de fuego (Choique MPF-VI-1033-2017)"; Nº 1VI-20964-P2017, de trámite por ante esta U.F.T. Nº 5, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto.- Considerando: Que se investiga en autos el siguiente hecho: "Que se atribuye a Justo Sebastián Franco haber sido quien junto al menor de edad Santiago Guzmán (15 años) el 27 de mayo de 2017 a las 17:40 hs., aproximadamente ingresaron al local comercial rubro despensa que gira bajo el nombre de fantasía "El Beto", sito en intersección de las calles Alvear y Estados Unidos de esta ciudad, en donde el prevenido Guzmán ejerció violencia sobre las personas en razón de haber intimado a Opaso Ros María, empleada del lugar con un arma de fuego con tambor, tipo revolver, color gris, cuya aptitud para el disparo no se constató, en tanto Justo procedía a apoderarse ilegítimamente de un número incierto de botellas de cerveza del interior de una heladera para luego darse a la fuga del lugar".- Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal, y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa.- En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar prueba y la imposibilidad de localizar a la denunciante Rosmari Opazo; Resuelvo: Formular el pedido de Sobreseimiento de Justo Franco Sebastián, de nacionalidad argentino, de 18 años de edad, nacido en Viedma el 15/01/1999, hijo de Yanina Alejandra Justo, de estado civil soltero, desempleado, domiciliado en Alvear Nº 1725, Escalera 4, 3º piso, Dpto. "A", del Barrio Ceferino, DNI. 41.114.768; y Santiago Luis Guzmán, nacido el 20/07/2001, hijo de Nadia Maribel Guzmán, DNI. Nº 43.487.568, en virtud de lo dispuesto en el Art. 155, 6) del C.P.P. - Notifíquese en los términos del Art. 154, último párrafo, del C.P.P. - Fdo.: Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría única, con asiento en Castelli Nº 62 de la ciudad de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ana Gabriela Guatteo, DNI. Nº 12.697.795, en autos: "Guatteo Ana Gabriela s/Sucesión" (Expte. Nº 10708-J21-17).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Río Negro, por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 14 de septiembre de 2017.- Mariana Belén Reppucci, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 1 de Viedma (RN), Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia en autos: "Amarfil Olga María s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 532/13/J1, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Amarfil Olga María para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese por 3 días en el Diario Río Negro. Viedma, 18 de agosto de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Mariano Castro, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Cisterna, María Edelia DNI. Nº 2.296.639, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Cisterna, María Edelia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-1639-17. Publíquese por tres (3) días. S. C. de Bariloche, 30 de Agosto de 2017.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Luis Fadelli, Documento Nacional de Identidad N° 6.898.310, para que comparezcan en autos: "Fadelli Pedro Luis s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1485-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de Septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ordoqui Mercedes, LC N° 1.717.493, para que comparezcan en autos "Ordoqui Mercedes s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-888-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 11 de Agosto de 2017.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti. Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Armando Adrián Calvet, Libreta de Enrolamiento N° 7.335.232, para que comparezcan en autos: "Calvet Armando Adrián s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1479-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aravena, Diego Eduardo, que en Expediente nro. 308-7-2014, se resolvió en fecha, ///Carlos de Bariloche, 20 de marzo de 2017. Y Vistos:...De lo que Resulta:...Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Diego Eduardo Aravena, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito robo agravado por el uso de arma de fuego que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del CP.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fhaile, Nerio Milton, que en Expediente nro. 138-7-2017, se resolvió en fecha, ///Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2017. Resuelvo: Sobreseer A Nerio Milton Fhaile, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los hechos que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre

comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Caumillan, que en Expediente nro. 170-7-2016, se resolvió en fecha, ///Carlos de Bariloche, 4 de julio de 2017. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Dante Celebrino, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Apremios Ilegales que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Zuñiga, Felix Omar, que en Expediente nro. 384-7-2016, se resolvió en fecha, ///Carlos de Bariloche, 23 de junio de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Felix Omar Zuñiga, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art . 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Urban, Néstor Germán, que en Expediente nro. 023-7-2017, se resolvió en fecha, ///Carlos de Bariloche, 24 de febrero de 2017. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Néstor Germán Urban, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Defraudación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pérez, Lucas Javier, que en Expediente nro. 454-7-2016, se resolvió en fecha, ///Carlos de Bariloche. 23 de diciembre de 2016. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Lucas Javier Pérez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Llamonao, Eduardo Javier, que en Expediente nro. 238-7-2016, se resolvió en fecha, ///Carlos de Bariloche, 15 de junio de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Eduardo Javier Llamonao, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jaramillo, Teresa De Las Nieves, que en Expediente nro. 105-7-2017, se resolvió en fecha, ///Carlos de Bariloche, 17 de abril de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Teresa De Las Nieves Jaramillo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a González, Marco Antonio, que en Expediente nro. 240-7-2017, se resolvió en fecha, ///Carlos de Bariloche, 05 de julio de 2017. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Marco Antonio González, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Abuso de Armas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a García, Jonathan, que en Expediente nro. 165-7-2017, se resolvió en fecha, ///Carlos de Bariloche, 02 de mayo de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Jonathan García, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Carolina Gaete, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Viyerio Liliana Noemí S/Nombre" (Expte. N° A-2RO-806-F16-17), en atención a lo dispuesto por los arts. 69 y 70 del C.C y C, que podrán formularse oposiciones hasta el término de quince días desde la última publicación. (La sra. Liliana Noemí Viyerio DNI 21.123.135, solicita se suprima el apellido paterno Galván y se mantenga el materno Viyeiro de la niña Milena Leyla Galván Viyeiro, DNI 47671963).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 03 de Agosto de 2017.-

Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con Patrocinio Letrado de la Defensoria Oficial.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Carlos Dietzel, a hacer valer sus derechos en autos "Dietzel Juan Carlos S/ Sucesión Ab Intestato" N° Receptoría F-1VI-1166-C2017. Publíquese por un (1) día. Viedma, 25 de Septiembre de 2017. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Leandro Javier Oyola, Juez de Primera Instancia, Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita a Matías Sebastián Perazzo Iturburu (DNI N° 35.591.144), para que en el plazo de 5 dias se presente en autos caratulados "Arias Emiliano Manuel y Otra C/ Perazzo Iturburu Matías Sebastián y Otra S/Daños y Perjuicios (F)", Expte. N° 0041/2014, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, de Designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial.- Viedma, 26 de Septiembre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Marisa Calvo a cargo del Juzgado de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo por subrogancia de la Dra. Erika Lavin Larregain; sito en Guerrico n° 624 de Luis Beltrán, cita y emplaza a la Sra. Cejas Ermelinda D.N.I 20.698.602 por el término de cinco días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que la represente: a cuyo efecto publíquese edicto en el Boletín Oficial por dos días. La providencia que ordena el presente dice: "Arias Adriana Natali S/Guarda" - Expte. Nº D-2LB 211-F2016.- ///Luis Beltrán, 15 de septiembre de 2017.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial por dos días.- Fdo. Marisa Calvo Juez".- Luis Beltrán, 22 de Septiembre de 2017. Dra. Erika Lavin Larregain, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, de la IIª Cirscunscripción Judicial, Secretaría

Única a cargo de la Sra. Eyenil Grendich, Secretaria Subrogante; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Hugo Alfonso Donnadieu DNI 7.393.897, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Donnadieu Hugo Alfonso S/Sucesión" (Expte. Nº F- 2CH- 96-C31-17. Publíquense por un día.- Choele Choel, septiembre de 2017.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo- Jueza.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gerardo Rosas, Documento Nacional de Identidad N° 8.216.432, para que comparezcan en autos: "Rosas Gerardo S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1469-C2017, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de septiembre de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Antonio Honores, LE N° 8.850.275, para que comparezcan en autos "Honores Eduardo Antonio S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1366-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de septiembre de 2017. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Andrés Antonio Millahual Documento Nacional de Identidad Nº 28.945.876, para que comparezcan en autos: "Millahual Andrés Antonio S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1484-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 19 de septiembre do 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Erika Fontela, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917,5, El Bolsón, Secretaría del Dr. Horacio Cabrera, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Guillermo Ernesto Rodríguez DNI 14.211.110, en autos Rodríguez, Guillermo Ernesto S/Sucesión Ab Intestato (F-3EB-108-C2017). Publíquese por un día. El Bolsón, 01 de setiembre de 2017. Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

La Dra. Erika Fontela, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1517,5, El Bolsón, Secretaría del Dr. Horacio Cabrera, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la ultima publicación) a herederos y acreedores de César Alegría L.E. 7.399.614, en autos Alegría, César S/ Sucesión Ab Intestato (F-3EB-112-C2017). Publíquese por un día. El Bolsón, 18 de setiembre. Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

La Dra. Erika M. Fontela, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la 3era. Circunscripción Judicial del Río Negro, Secretaría Unica a cargo del suscripto, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo del El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la causante Juana Velázquez (L.C. 9.960.103), a fin que se presenten en autos caratulados " Velázquez Juana Ab Intestato (F-3BA-1100- C2015. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial, conforme art. 3589 del C.C.y C. Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1 de la IIIª Circunscripción de la Provincia Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento 190 5º piso de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pysny; en los autos caratulados: "Cantero, Eduardo Humberto S/Sucesión Ab Intestato". Expte. Nº (F-1705-17), cita y emplaza a herederos y acreedores de Cantero Eduardo Humberto, DNI. 13.395.850, por el término de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local. Dado, firmado y sellado en Secretaría. 19 de Septiembre de 2017. Dra. María Luján Pysny, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Erika M. Fontela, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la 3era. Circunscripción Judicial del Río Negro, Secretaría Unica a cargo del suscripto, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la causante Elena Ana Kirschler, DNI N° 93.531.660, a fin que se presenten en autos caratulados: Kirschler, Elena Ana S/Sucesión Ab Intestato (F-3EB-31-C2016). Publíquese edictos durante un (1) día en el Boletín Olicial según art. 2340 CCyC., por tres (3) días en diarios habilitados conforme Acta Nº 14/15 TSG - Res. 275/08 STJ- (Río Negro, ABC Sur Editora. El Cordillerano o La Comarca Noticias), a fin de citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención.- Fdo. Erika Fontela, Juez. Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

Dr. Cristián Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento 190, Piso 4° de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a los herederos del Sr. Antonio Alberto Cappellari (D.N.I. N° M 4.226.498), para que en el plazo de cinco días comparezcan al proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente en autos caratulados: "Capellari Hernán y otra c/Capellari Antonio y otros s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 11.450-12), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Unica a cargo del suscripto. Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2017. Iván Sosa Lukmán, Secretario.

—oOo—

Viedma, 11 de agosto de 2017.- Visto: … Considerando: Que, del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento.- Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos que hacen presumir la existencia de un ilícito, lo cierto es que no se cuentan con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita formular requerimiento de apertura a juicio (Art. 159 del C.P.P.).- En su consecuencia, estimo corresponde aplicar lo dispuesto por el Art. 55 y 128 Inc. 4º del C.P.P., disponiendo el archivo de las presentes.- Notifíquese en los términos del Art. 129 del C.P.P. - Fdo.: Dr. Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.

—oOo—

Viedma, 8 de septiembre de 2017.- …Autos y Vistos: … Considerando: Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa.- En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar prueba y (cualquier otra cosa especial del caso), Resuelvo: Proceder al archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el Art. 128, 4º, del C.P.P. Notifíquese en los términos del Art. 129 del C.P.P. - Fdo.: Dr. Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Rubén Antonio Duarte, DNI. Nº 11.679.185, en los autos: "Duarte Rubén Antonio s/Proceso Sucesorio" (Expte. Nº 35128-J5-11).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en el diario Río Negro.- General Roca, 22 de septiembre de 2017.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Ramón Antonio Giménez, L.E. Nº 1.802.543 y de la Sra. Eva Claudina Lojoya, L.C. Nº 3.353.811, para que comparezcan en autos: "Giménez Ramón Antonio y Lojoya Eva Claudina s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 34736), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 26 de agosto de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaria Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Flores Néstor Orlando, DNI. 17.959.688 en los autos caralulados "Flores Néstor Orlando s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-1537-C9-17). Públíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 21 de Septiembre de 2017.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado N° Uno de la Primera

Circunscripción Judicial, con asiento en Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Alberto Guillermo Santo para que se presenten, en el término de 30 días, a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Santo Alberto Guillermo s/Sucesión Ab Intestato" Exp. 0393/17/J1. Publíquese por 1 día. Secretaría, Viedma, 25 de Setiembre de 2.017.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza en los autos caratulados "Tanten Nelson Luis s/Sucesión Ab Intestato" – Expte. Receptoría F-1VI-1241-C2017, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nelson Luis Tanten para que dentro de 30 días lo acrediten. Publíquese edicto por el término de un día. Secretaría, 29 de Septiembre de 2017.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Sra. Juez Dra. Marisa Calvo a cargo del Juzgado de Familia, sito en calle Guerrico 624 de esta ciudad de Luis Beltrán, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de 15 días a partir de la última publicación del presente, a todo aquel que entiende oposición a la rectificación del apellido de la niña A.M Cegovia Villalobos por Cegovia Segovia, DNI. N° 47.145.962, que tramita E/A "Cegovia Ariel Antenor y Segovia Villalobos Maribel s/Varios (Rectificación de Partida)" Expte. nro. V-2LB-17-F2017. Publíquese una vez al mes durante dos meses. Luis Beltrán, 10 de abril de 2.017.– Fdo. Marisa Calvo, Juez. Secretaría, 17 de agosto de 2.017.– Dra. Erica V. Lavin Larregain, Secretaria Subrogante.

—oOo—

"///MA, 8 de septiembre de 2017.- Autos y Vistos: La presente causa caratulada:... Y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones en base a la denuncia formulada por William Alberto Yanzon y Julio Américo Huenchupan en calidad de Secretario General y Secretario de Organización y Gremial respectivamente del Sindicato del Personal de Vialidad Nacional Vigésimo Distrito Río Negro, contra quien fuera Secretario General del Sindicato del Personal de Vialidad Nacional Vigésimo Distrito Río Negro, entre el período correspondiente al año 2004 y 2012, el Sr. Néstor Raúl Bidegain y contra el Sr. Julio Alberto Castro, éste último detentanto la calidad de Secretario Administrativo, ambos como responsables de la mencionada Institución, por el delito de administración fraudulenta. Que iniciada la investigación preliminar se solicitan las siguientes medidas de prueba: 1) A fs. 10 se requiere al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Delegación Viedma, informe y remision de copia certificada de legajo, expediente, balances, actas de asambleas y/o cualquier documentación que poseen respecto del Sindicato del personal de Vialidad Nacional distrito Viedma. Como así tambien nómina de directivos desde el año 2000 a la fecha. A fs. 24 se recibe contestación de dicho Ministerio en la que informan que dicho requerimiento fue elevado a la Sub-Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, dependiente de ese Ministerio. A fs. 27 ante el tiempo transcurrido se solicita nuevamente al Ministerio de Trabajo el pronto diligenciamiento del oficio. A fs. 30/110 se recibe oficio diligenciado de dicho Ministerio. 2) A fs. 10 se solicita testimonial de Julio Américo Huenchupán y William Alberto Yanzon. Compareciendo a fs. 16 y 17 respectivamente. 3) A fs. 112 y 114 se libra oficio al Jefe de Distrito de Vialidad Nacional y al Administrador General de Vialidad Nacional de CABA, respectivamente, solicitando informe si el Sindicato del Personal de Vialidad Nacional tiene delegación en la ciudad de Viedma. Como así tambien se le requiere a dicho organismo que remita la nómina de autoridades comprendidas desde el año 1994 a 2016, como así también que remita copia del balance de igual fecha. Que a fs. 115/206 se recibe oficio diligenciado de Vialidad Nacional Distrito Viedma. 4) A fs. 208 y en atención a la Disposición conjunta DNAS N° 19/04 y DNRF 01/04 se requiere a Vialidad Nacional delegación General Roca que informe si el Sindicato del Personal de Vialidad Nacional distrito Viedma, Río Negro, registra ejercicios económicos del año 1994 al 2015, y que en su caso remita copia de los mismos. A fs. 209/210 obra agregado respuesta de dicho organismo.- 5) A fs. 212 vta. y 213 se libra oficio al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y al Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, respectivamente, solicitando informe si obra en su poder balances o registros contables del Sindicato del Personal de Vialidad Nacional Vigésimo Distrito Río Negro entre el período correspondiente al año 2014-2012, en su caso remitir copia certificada. A fs. 214/215 obra agregada respuesta del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas dando cuenta que no existen copias de balances ni registros contables del Sindicato del Personal de Vialidad Nacional Vigésimo Distrito Río Negro. Y a fs. 217/256 obra agregada respuesta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.- Que sin perjuicio a que no se ha convocado a alecciones ni presentado los correspondientes balances y habiéndose agotado todas las diligencias que aparecían pertinentes y útiles para el esclarecimiento del hecho; solicitada la individualización y aprehensión de los partícipes del mismo, no obteniéndose resultado hasta el presente.- Que, en consecuencia corresponde suspender provisionalmente la tramitación de la presente causa, previo adoptar los recaudos necesarios hasta que aparezcan nuevas fuentes de prueba en relación a la misma, oportunidad en la cual deberá reanudarse la instrucción de estos actuados. Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar prueba y (cualquier otra cosa especial del caso); Resuelvo: Proceder al archivo de la pesquisa, en virtud de lo, dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artítulo 129 del C.P.P.- Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Villegas, Marcos Ricardo, DNI. 11.642.200, en los autos "Villegas Marcos Ricardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-1471-C5-17). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. General Roca, 18 de agosto de 2017.– Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Margarita Juana María Gómez. LC 6.115.748 a presentarse en los autos "Gómez Margarita Juana María s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1364-C1-17)". Publíquese por 1 días. General Roca, 06 de Septiembre de 2017.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853, 2do. Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Bontas, Pura Elas DNI. 5.983.344 y Santos Rodolfo Bello DNI. 4.298.010, en los autos: "Bontas Pura Elas y Bello Santos Rodolfo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-1484-C5-17). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 15 de septiembre de 2017.– Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma (RN), Secretaría del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Christian Riddel Mackinlay, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "Mackinlay Christian Riddel S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0433/17/J1, en trámite ante ese Juzgado. Publíquese por un (1) día (Conf. Art. 2340 CCyC). Secretaría, 29 de Septiembre de 2017.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Ruta 40, Acceso Norte esquina Juan B. Justo, de la Ciudad de El Bolsón, a cargo de la Dra. Erika Mariel Fontela, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Ismael Adán Cabrera, cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Alfredo García, D.N.I. 7.575.137, en los autos caratulados "García, Alfredo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. n° F-3EB-99-C2017 (Art. 2340 del Código Civil y Comercial).- Publíquese por un día. El Bolsón, 15 de setiembre de 2017.- Firmado: Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, Jueza de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina B. Macchi, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853, 1° Piso de la Ciudad de General Roca, en los autos: "E.C.A. s/Nombre" Expte. N°A-2RO-815-F11-17 hace saber que atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv. y Com. las oposiciones podrán formularse en el término de quince días desde la última publicación respecto de la solicitud de supresión del apellido Bastías del nombre de la Srta. Clara Agustina Bastías Epullán DNI. 42.971.138. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 11, por lo tanto, se encuentra exento del pago de sellado.
Secretaría, 25 de Septiembre de 2017.– Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, Jueza de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Macchi, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provin-

cia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853, 1° Piso de la Ciudad de General Roca, en los autos: "Mendoza Julia Angelina c/Matteucci Giácomo s/ Divorcio (c)" (Expte N° G-2RO-1050-F11-16) cita a la demandada, Matteucci Giácomo, PASSAP Y. A. 010.1845, por el término de 10 a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que la represente. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial dos días.

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 3, por lo tanto, se encuentra exento del pago de sellado.

Secretaría, 25 de Septiembre de 2017.– Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina B. Macchi, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis Nº 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Herrera Alejandra Vanesa c/Acuña Ismael Alberto s/Nombre" (Expte. N° A-2RO-739-F11-16) hace saber que atento lo dispuesto por la Ley 18.248 y la Ley 26.413, podrán formularse en el término de quince días desde la última publicación (Solicitud de rectificación de partida de Eliana Elízabeth Acuña (DNI. 41.254.028), Joel Adán Acuña (DNI. 42.708.765) y Kevin Alejandro Acuña (DNI. 44.847.126).- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.-

General Roca, 26 de Septiembre de 2017.-

Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.-

Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Treinta y Uno, Secretaría Unica a cargo de la Sra. Eyenil Denisse Greilich, sito en calle 9 de Julio n° 221, Piso 1 de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por el término de treinta días a herederos y acreedores del señor Silvino Antuy (DNI: M 7.386.325), en los autos "Antuy Silvino S/Sucesión Testamentaria" (Expte. N° 22508/14). Publíquese por un día. Choele Choel, 05 de Septiembre de 2.017.– Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Tránsito Zapata, DNI. Nº 6.921.324, para que comparezcan en autos "Zapata Tránsito s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-752-C-32015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días Cipolletti, 7 de Octubre de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Rafael Darío González, DNI. Nº 27.005.277, para que comparezcan en autos: González Rafael Darío s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-856-C2015) a hacer valor sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 14 de Septiembre de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial y Minería Nº 3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Cueto Alfredo (L.E. N° 3.544.715) y Frommherz Norma (F.2.296.679), por el término de treinta días a que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Cueto Alfredo y Frommherz Norma S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-1708-C2017), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Unica a cargo de la suscripta. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 25 de Septiembre do 2017.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

REMATE

–—

La Dra. Natalia Constanzo - Juez, a cargo del Juzgado Nro. 31 Secretaría Civil Unica, a cargo por Subrogancia Legal, de la Sra. Eyenil Denisse Greilich, con asiento de sus funciones en la ciudad de Choele Choel, comunica por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro que en autos: "Carrera Daniel (CUIL 20-12428904-2) c/ Contreras Ruth Miriam (CUIL- 27-92339613-1 y otro (CUIL 20-10978709-5) s/Ejecutivo" (Expte. 21921/2014) que el Martillero Público Sr. López Carlos Atilio D.N.I. Nro. 08.430.105, en cumplimiento de lo ordenado a fs. 44, procederá a vender en Pública Subasta, sin base, al contado y al mejor pastor, el día 26 de Octubre de 2.017, a las 10 horas, en el lugar de deposito, sito en calle Alsina y Vinnet de Choele Choel, Río Negro, el automotor Dominio AOC-062, Marca Ford - Modelo Fiesta CLX, Tipo Sedan 5 puertas, Año 1995 en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10%, a cargo del Comprador. Seña: 30% en el acto de la subasta. Saldo al aprobarse la misma, a cuya condición queda sujeta la operación.

El Comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Gravámenes: Se registran s/Informe de fs. 40 vta. Inhibiciones: No se registran.- Deudas: Se registran s/Informe de fs. 38. Exhibición: El día anterior a la subasta, previa consulta al Martillero al Tel. 02946-443655 - Celular 0298-154-523843. Choele Choel, 26 de Septiembre del año 2.017.– Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

–––

LA SUSANA S.R.L

El Doctor Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, con domicilio en Zatti y Mitre de la Ciudad de Viedma, ordena la publicación por un (1) día y por un plazo de diez (10) días para presentar oposición en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatoria de la Ley N° 19550, del edicto respecto del Estatuto Social de la Sociedad " La Susana S.R.L" de acuerdo al Acta Constitutiva N° 1, del 25 de Agosto de 2017. Socios: a) el Señor Lang, Ariel Omar DNI 17.590.340; CUIT: 20-17590340-3, Argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Italia N° 124 de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, y el Señor Lang, Luis Oscar DNI N° 20.472.271; CUIT: 20-20472271-5 , Argentino, soltero, comerciante con domicilio en calle Eva Duarte N° 803, de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires.- b) Fecha Instrumento de Constitución: En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, al día 06 del mes de Septiembre de 2017.- c) Domicilio Real y Legal: Calle Perito Moreno N° 58, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.- d) Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación de todas las actividades ganaderas cabañeras, criadores e invernadas y agricultura en campos de su propiedad o arrendada para tal fin, labores agrícolas y/o desmonte de terceros. Comerciales: Mediante la venta de los derivados de la actividad agropecuaria. Pudiendo tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el exterior, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohíbidos por las Leyes y este Estatuto.- e) Plazo de Duracion: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.- f) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos setenta mil ($ 70.000); representados por 7.000 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) Diez pesos cada una, que se suscribe y se integra de la siguiente manera: Lang, Ariel Omar 3.500 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) de diez pesos cada una y, Lang, Luis Oscar 3.500 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) Diez pesos cada una.- g) Administración: La Administración y Representación Legal y Uso de la firma social estará a cargo del Socio Señor Lang, Ariel Omar DNI 17.590.340; Quién revestirá el carácter de Socio Gerente. Dura en su cargo los años hasta que la Sociedad revoque su mandato.- h) Fiscalización: La Fiscalización estará a cargo de todos los socios.- i) Fecha de Cierre: El ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.- Viedma, 06 de Septiembre de 2017.

Doctor Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, Viedma.

—oOo—

HOTELES ARGENTINOS - S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, planta baja "B" de esta ciudad, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada: "Hoteles Argentinos - Sociedad de Responsabilidad Limitada".

a) Socios: Oscar Juan Messmer, argentino, con DNI. Nº 11.961.749, nacido el 25 de julio de 1956, casado en primeras nupcias con María del Carmen Zumbühl, comerciante, y domiciliado en Bajada de Los Maitenes Nº 272; y Sofía Messmer, argentina, DNI. Nº 34.253.286, nacida el 20 de diciembre de 1988, soltera, estudiante, y domiciliada en Los Molles Nº 1869, Dpto. 1, ambos domicilios de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de enero de 2017.

c) Domicilio Real, Legal y Fiscal: Mitre Nº 651, de San Carlos de Bariloche.

d) Actividad Hotelera y servicios que brindan los hoteles; explotación de restaurantes, confiterías, bares, casas de comidas, lunch, despacho de bebidas en los hoteles, y elaboración de alimentos que se consuman en los hoteles. En sus establecimientos: promoción y explotación del turismo, viajes, excursiones y cruceros; alquiler de automóviles sin chofer; giras dentro y fuera del país; compra y venta de pasajes, contratación por terceros de servicios de transporte de pasajeros, equipajes, encomiendas y cargas de todo servicio de pasajeros, vía aérea, terrestre, marítima y/o fluvial.

e) Plazo de Duración: 99 años, desde su inscripción registral.

f) Capital Social: Pesos sesenta y cinco mil ($ 65.000), dividido en seiscientas (600) cuotas iguales de pesos cien ($ 100) cada cuota.- Suscriptas e integradas: Trescientas veinticinco (325) cuotas por cada socio.

g) La administracióno y representación legal la ejercerá como Socio Gerente, Oscar Juan Messmer.

h) Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 27 de septiembre de 2017.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

"MICROLAB.SJ23. SRL"

En la ciudad de General Roca, a los 23 días del mes de Junio de 2017, presentes los Sres. Martha Gladys González, titular del DNI. N° 12.680.344, de estado civil divorciada, Técnica de Laboratorio, fecha de nacimiento 13-12-1956, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1.047 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; y Enrique Daniel Raimondo, DNI. N° 13.461.146, nacido el 18-09-1957, de estado civil divorciado, Médico Microbiólogo e Infectólogo, domiciliado en Don Bosco 1225 de General Roca, Provincia de Río Negro; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se denomina "MICROLAB.SJ23. SRL" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro. El término de duración de la sociedad será de treinta (30) años. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades que estarán directa o indirectamente relacionadas: A) Servicios: De laboratorio vinculados con todo tipo de análisis clínico, microbiológicos que comprenden virología, parasitología, bacteriología, y micología y toda otra actividad relacionado con el rubro. El capital social se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil ($ 50.000.-), divididos en cincuenta (50) cuotas partes de Un Mil Pesos ($ 1.000.-) cada una. Para la transmisibilidad de las cuotas regirá el derecho de suscripción preferente. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, que se desempeñarán como socios-gerentes, en forma individual e indistinta. Las resoluciones deberán ser adoptadas conforme lo establecido en el artículo 159 de la Ley 19.550. Será también de entera aplicación los artículos 160, 161 y 162 de la Ley 19.550. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. De las utililidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para remuneración de los gerentes; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Transitoriamente se establece que la sociedad tendrá su domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 1.047, planta baja de la ciudad de General Roca.– Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

AMALJACO S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento 153, Planta Baja, de esta ciudad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIa. Circunscripción de la Prov. de Río Negro, ordena de conformidad con el Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550 la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Amaljaco S.R.L.":

a) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Luisa Noemí Altschuller, argentina, nacida el 23/3/1957, divorciada, licenciada en Psicología, titular del DNI 13.530.775, CUIL 27-13530775-6, domiciliada en Federico Lacroze 2321 piso 3° "A", C.A.B.A.; Jacqueline Yael Cimerman, argentina, nacida el 21/4/1983, soltera, médica, titular del DNI 30.219.833, CUIT. 27-30219833-6, con igual domicilio y Jesica Brenda Cimerman, argentina, nacida el 7/5/1986, soltera, abogada, titular del DNI 32.359.478 CUIT. 27-32359478-9, con igual domicilio.-

b) Fecha de instrumento de constitución: 16/5/2016.-

c) Denominación: Amaljaco S.R.L.

d) Domicilio real y legal de la sociedad: Vice Alte. O'Connor 665 piso 4º "C", San Carlos de Bariloche, Río Negro.-

e) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta y locación de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, loteos, división por el régimen de propiedad horizontal (ley 13.512) y posterior enajenación de las unidades; Comerciales: mediante la explotación del rubro de hotelería, casas de hospedaje con o sin servicio de comedor, bares y confiterías, en cada una de las modalidades que a tal explotación le incumbe por los usos, modos y costumbres.-

f) Plazo de duración: 99 años.-

g) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos veinticinco mil ($ 225.000), dividido en dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, integradas por cada una de las socias: Luisa Noemí Altschuller mil novecientas ochenta (1980) cuotas sociales; Jacqueline Yael Cimerman ciento treinta y cinco (135) cuotas sociales; y Jesica Brenda Cimerman ciento treinta y cinco (135) cuotas sociales.-

h) Organización de la representación social: Socia gerente Luisa Noemí Altschuller.-

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre:

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica San Carlos de Barioche.

—oOo—

VOLAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada Volar Construcciones S.R.L.

Socios: Señores Ricardo Vargas Jaldín, D.N.I. N° 18.853.259, CUIL 20-18853259-5, argentino, de 31 años de edad, nacido el 06 de Agosto de 1986, de ocupación comerciante, de estado civil casado con Rogelia Copa Huanca, domiciliado en Lote 17 Manzana 4 Barrio Obrero B, Cipolletti, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, y el Señor Fernando Vargas Arispe, DNI. Nº 92.958.705, CUIL 20-92958705-8, boliviano, de 56 años de edad, nacido el 07 de Julio de 1961, de ocupación empleado, de estado civil casado con Fidelia Jaldin Córdoba, domiciliado en Lote 8 Manzana 6 Barrio Obrero B, Cipolletti, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro. Fecha de Contrato Social: 15 de Julio de 2017.-

Domicilio Real y Legal: Lote 17 Manzana 4 Barrio Obrero "B" - Cipolletti, Río Negro. Objeto Social: Tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del País, de las siguientes actividades: 1) Constructora: Construcción de todo tipo de obras privadas ó públicas, sea a través de contrataciones directas, licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- 2) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- Para ello podrá, crear o establecer sucursales en cualquier lugar que la actividad lo requiera.- Duración: La duración será de 20 (veinte) años.

Capital Social: El capital social es de Pesos. Trescientos Mil ($ 300.000), dividido en trescientas (300) cuotas de Pesos Mil ($ 1.000) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en su totalidad, de acuerdo al siguientes detalle: 1) El Sr. Ricardo Vargas Jaldín, doscientos setenta (270) cuotas por valor de Pesos Doscientos Setenta Mil ($ 270.000).- 2) El Sr. Fernando Vargas Arispe, Treinta (30) cuotas por valor de Pesos Treinta Mil ($ 30.000).- El capital social se integra en herramientas y maquinarias, según Inventario adjunto. Administración: A cargo de uno ó más gerentes, designados por la mayoría del capital, por el término de mandato de 2 (dos) ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. Representación Legal: Se designa como gerente al Sr Ricardo Vargas Jaldín, D.N.I. Nº 18.853.259. Ejercicio Social: Cierra el 31 de Julio de cada año.-

Cipolletti, 27 de Septiembre de 2017.– Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

ACTAS

——

MAJUTO S.A.

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la

calle Juramento 163, P.B. “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro del Directorio de MAJUTO S.A., designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de enero de 2015, por el término de un ejercicio, cuya distribución de cargos es la siguiente: Presidente: Alejandro Arroyo D.N.I. 17.061.874, Director Suplente: María Gisell Asmar DNI: 23.726.106.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto, San Carlos de Bariloche 30 de Agosto de 2017.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

IDAC S.A.

(Cambio de Directorio)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Artículo 10 modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Enero de 2017 de la sociedad denominada, “IDAC S.A.”, por la cual los integrantes de la sociedad, resuelven designar, por unanimidad el nuevo directorio:

Presidente: Kossman, Angel Jorge (DNI. 07.568.777).

Vicepresidente: Kossman, Alejandra Verónica (DNI. 26.324.989).

Director titular: Kossman, Cecilia Andrea (DNI: 25.460.437).

Director titular: Kossman, Federico Jorge (DNI: 34.573.491).

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 25 de Septiembre de 2017.– Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

FRIGORIFICO REGINA

S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocasen a los señores accionista de Frigorífico Regina SA. a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 20 de Octubre de 2017 a las 17:00 horas en la sede social de la firma, sita en calle Bartolomé Mitre 465 de la cuidad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2. Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3. Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 del la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico N° 48 finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

4. Renumeración al Directorio y Síndico y Distribución de las utilidades del ejercicio N° 48 finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

5. Responsabilidad de los Directores.

6. Elección de miembros del Directorio y Síndico por vencimiento de mandato.

Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 20 de Octubre de 2017 a las 18:00 horas.

Martín Ernesto López, Presidente.

—oOo—

CERÁMICA CUNMALLEU

S.A.I.C.A.I.

Asamblea General Ordinaria

A los Sres. Accionistas de Cerámica Cunmalleu S.A.I.C.A.I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2017, a las 9:00 hs. en su sede social sita en Avda. Amadeo Biló Nº 1500, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Consideración de la Memoria del Ejercicio, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 49, finalizado el 30 de junio de 2017.

3º - Distribución de utilidades.

4º - Retribución al Directorio y Síndico, y aprobación de su gestión.

5º - Elección de Directorio.

6º - Elección de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

—oOo—

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Mendoza, 8 de septiembre de 2017.

Se convoca a los Sres. Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2017, a las 14:00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano Nº 390 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2º - Adecuación de la Reforma del Estatuto Social, aprobada por Asamblea Extraordinaria del 10 de octubre de 2015.

3º - Aprobación del texto final del Estatuto Social reformado.

Se recuerda a los Sres. Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el Art. 46 del Estatuto Social. El Proyecto de modificaciones a introducir a la Reforma del Estatuto Social, está a disposición de los Sres. Asociados y Delegados en la sede social de la Cooperativa.

El Consejo de Administración.

Luis Octavio Pierini, Presidente.

—oOo—

EDITORIAL RIO NEGRO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 2017, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Reforma del Estatuto en lo atinente a recaudos para la transmisibilidad de acciones por cualquier título. Incorporación de derecho de preferencia y de derecho acrecer.

Segundo: Designación de dos asambleistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Nidia L. Povedano, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO

DE VIEDMA – A.Ta. P. –

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, Octubre de 2017.

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 18 de octubre de 2017 a las 14:30 horas en el Taller Protegido, calle Rivadavia 471 a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designación de dos Asociados para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria firmen el acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2017.

María Yolanda Victorica, Presidenta.– Analía Verónica Sosa, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACION DE HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA ZONA ATLANTICA DE RIO NECRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta Asociación realizará el día 30 Octubre de 2017 a las 18 horas, en las oficinas de la misma cita en calle Garrone 275 de la ciudad de Viedma.

ORDEN DEL DIA:

1- Elección de dos asociados para firmar junto con el Presidente el Acta del día de la fecha.

2- Lectura del acta anterior.

3- Razones de llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.-

4- Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios N° 41 y N° 42.-

El quorum para sesionar será de la mitad más uno con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada de Asamblea podrá sesionar treinta (30) minutos después con los Asociados presentes.

Julio Pondal, Presidente - Omar Ramírez, Secretario.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA UNIDAD PENTECOSTAL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 22 de Octubre de 2017, a las 18.30 hs, en su sede social ubicada en Santa Cruz 140, de la localidad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Consideración del Acta Anterior.

2) Reforma de la Razón Social y estatuto interno.

3) Elección de los Asociados para firmar el Acta de esta Asamblea.

4) Motivos de la realización fuera de término de esta Asamblea.

5) Consideración de Memoria, Balance, y estado General de cuentas del ejercicio finalizado, junio 2012, junio 2013, junio 2014, junio 2015.

6) Renovación Total de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas.

Ñanculeo, Adán A., Presidente - Herrera Romina, Secretaria.

—oOo—

COLEGIO MEDICO DE CATRIEL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta Asociación realizará el día 17 de Octubre de 2017, a las 21,00 horas, en el establecimiento ubicado en calle España y Santa Fé, Catriel, Río Negro. A los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al 31/12/2003, 31/12/2004/, 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015 y el 31/12/2016.

4°.- Elección total de autoridades.

5°.- Situación económica actual del Colegio Medico.

Dr. Marcelo Jorge Mendoza, Presidente - Dr. Cristián M. J. Rivas, Secretario.

—oOo—

ASOCIACION ARGENTINA DE INSTRUCTORES DE ESQUI Y SNOWBOARD

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Instructores de Esquí y Snowboard convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse en sede AADIDES, con domicilio Morales 483 PB de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 20 de Octubre de 2017 a las 15,00 hs. para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º.- Designación de dos Asambleistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2º.- Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

3º.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario, Informe del Auditor Externo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2017.

4º.- Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

5º. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

6º.- Tratamiento y fijación de la cuota social.

7º.- Tratamiento y fijación de las multas a que se refiere el punto 4 inciso f) del Art. 67 del Estatuto Social.

Nota: Conforme al art. 40 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará, válidamente 30 minutos después con los Delegados Titulares presentes, si no se alcanzara la mitad más uno a la hora fijada en la convocatoria.

La Comisión Directiva, 26 de septiembre de 2017.

Martín Bacer, Presidente - Santiago, Pinedo, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE TURISMO ACTIVO DE LA PATAGONIA (A.T.A.P.)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 15 Septiembre de 2017. Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Octubre de 2017 en primera convocatoria a las 18,00 horas y en segunda convocatoria a las 19,00 horas en el local de la calle Belgrano N° 100, 2do. Piso, Of. “B” (No es la Sede Social) de San Carlos de Bariloche, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designar dos asociados para firmar el Acta

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Lectura y consideración de la Memoria Anual, del Estado de Situación Patrimonial, de los Estados de Patrimonio Neto, Recursos y Gastos y Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos II, IV, VI, VII, VIII y IX, las Notas, el Informe del Auditor, el Inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 12 cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

4°.- Renovación de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas por vencimiento del mandato; y

5°.- Cuota Social.

Felipe Orticelli, Presidente – Alejandro Rosales, Secretario.

—oOo—

FEDERACIÓN MÉDICA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con los estatutos y disposiciones legales vigentes, se convoca a los Colegios Médicos y Asociados Individuales, para el día 24 de octubre de 2017 a las 13:00 horas, en la sede de la Federación Médica de Río Negro, sita en Isidro Lobo Nº 1036, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2º - Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

3º - Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 60, finalizado el 31 de julio de 2017.

4º - Destino del superávit no asignado.

5º - Elección de tres (3) Revisores de Cuentas titulares y un (1) suplente, por el término de un (1) ejercicio.

6º - Consideración de la incorporación de la Dra. Flores Casco Claudia, en carácter de asociado individual.

7º - Modificaciones Reglamento Subsidio por Fallecimiento.

Dr. Carlos Sosa, Secretario General.- Dr. Juan Carlos Gómez, Presidente.

—oOo—

Deportivo CePAF

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que el Deportivo CePAF realizará el día 23 de Octubre del año 2017, a las 20,00 horas, en el Salón de Eventos del Club Empleados de IPPV, sito en Av. J. D. Perón 601 de la ciudad de Viedma; a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Presentación de Balance.

3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2016.

4°.- Elección de autoridades.

Lic. Leandro Andrés Cacho, Presidente.– Laura Schliher, Secretaria.

—oOo—

DAMAS DE ROSA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de la Institución Damas de Rosa, comunica a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término que se realizará el día 20 de octubre de 2017, a las 15 horas, en su sede sito en calle Moreno Nº 601, Hospital Zonal, de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Designación de dos socias para refrendar juntamente con la presidenta y secretaria el acta de Asamblea.-

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.-

3º.- Consideración de la memoria, el inventario y balance general correspondiente al ejercicio Nº 15 cerrado el 31/12/2015 y el ejercicio Nº 16 cerrado el 31/12/2016.-

4º.- Elección de autoridades por finalización del mandato.

5º.- Se tratará el Art. 14, inciso D) del Estatuto s/Expulsión.

Mirian Ranucci, Presidenta - Valeria Velázquez, Secretaria.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término,

los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente,

días estos que son los de salida de esta publicación.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
Digesto Año 1986	$	22,50
Digesto Año 1987	$	22,50
Digesto Año 1988	$	22,50
Digesto Año 1989	$	22,50
Digesto Año 1990	$	22,50
Digesto Año 1991	$	22,50
Digesto Año 1992	$	22,50
Digesto Año 1993	$	22,50
Digesto Año 1994	$	22,50
Digesto Año 1995	$	22,50
Digesto Año 1996	$	22,50
Digesto Año 1997	$	22,50
Digesto Año 1998	$	22,50
Digesto Año 1999	$	22,50
Digesto Año 2000	$	22,50
Digesto Año 2001	$	22,50
Digesto Año 2002	$	22,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1325.- 25-09-2017.- Aceptar la renuncia al cobro del Anticipo Financiero presentada por el apoderado de la Empresa Constructora Roque Mocciola S.A., dejar sin efecto el Artículo 4º del Contrato Nº 14/2016 (fojas 1376/1377) **1**

1330.- 25-09-2017.- Ratificar el Convenio Marco suscripto entre el Mtrio. de Seguridad y Justicia y el Mtrio. de Gobierno de Río Negro, en representación de la Secretaría de Narcocriminalidad y el Registro de la Propiedad Inmueble **1-2**

1332.- 25-09-2017.- Aprobar la Licitación Pública Nº 06/2017, destinado a la Obra: Ampliación Jardían Independiente Nº 75 de la ciudad de Los Menucos **2a4**

DECRETOS SINTETIZADOS **4a6**

RESOLUCIONES **6a9**

DISPOSICIÓNES **9a11**

LICITACIONES **11-12**

CONCURSOS **12-13**

COMUNICADOS **13a15**

EDICTO DE MENSURA **15**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **16**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **16a21**

REMATE **21**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **21-22**

ACTAS **22-23**

CONVOCATORIAS **23-24**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **24a26**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	15,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	35,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	55,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	75,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro